SEÑOR PRESIDENTE.- Está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 45 minutos)

Los integrantes de la Subcomisión de Audiencias de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, que tiene a estudio el proyecto de ley de Rendición de Cuentas, tienen mucho agrado en recibir a la delegación de la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado, COFE.

Como ustedes saben, tenemos muchos pedidos para atender en cada jornada -en el día de hoy recibiremos a doce delegaciones- de modo que van a disponer de quince minutos para realizar su exposición y que se les formulen algunas preguntas. Por lo tanto, les rogamos que sean breves, pues no me gustaría tener que decir que se acabó el tiempo, porque -no sé si lo recordarán- tuve oportunidad de ser fundador de vuestra organización y eso me haría sentir muy mal.

SEÑOR CABRERA (Pablo).- Como Presidente de COFE, quiero agradecer la posibilidad que nos brindan de plantear nuestros reclamos, así como las dudas que se nos presentan en esta Rendición de Cuentas. Sabemos que hay poco tiempo, por lo que intentaremos ser muy breves.

Cuando comenzamos a discutir esta Rendición de Cuentas, lo hicimos en una instancia previa, como en cierto momento nos habíamos comprometido con el Poder Ejecutivo, para contar con un lineamiento común. De esta forma, cuando el tema fuera discutido en el Parlamento íbamos a poder defender algunos conceptos en forma conjunta. Se hicieron compromisos de negociación desde el Grupo A -es decir, desde COFE- con el Poder Ejecutivo, para intentar plantear algunos aspectos que luego no se visualizaron en la discusión que se desarrolló en la Cámara de Representantes. Esto lo reclamamos, ellos hicieron una "mea culpa", y al día de hoy estamos tratando de que se pueda revertir dicha situación, dado que entendimos que en el ámbito del Senado se iba a reabrir la discusión de esta Rendición de Cuentas, y podríamos introducir algunos aspectos sobre los que habíamos llegado a algún acuerdo que luego, en la propia redacción de los artículos, no estuvo reflejado. Este es el caso, por ejemplo, de la participación de las organizaciones sindicales en la discusión y en el trabajo de las estructuras y reestructuras, así como en el planteo de la propia transformación del Estado. Un ejemplo se da en el artículo 12, donde se plantea la incorporación de la discusión con los trabajadores, pero no con las organizaciones sindicales. Nosotros entendemos que en el proceso que se ha dado durante este tiempo, en el que se han incorporado las organizaciones sindicales al trabajo de discusión, es fundamental que se remarque a través de estos artículos que se trata de las más representativas de los trabajadores, y son las que deben llevar adelante las discusiones con el Poder Ejecutivo.

Por otro lado, existen dos artículos que son de gran sensibilidad para lo que ha sido la discusión dentro de nuestras asambleas; me refiero a los actuales artículos 10 y 13, que describen dos temas centrales como el salario y la carrera, pero también se refieren a la visualización del trabajador y su función como servidor público.

Con respecto al artículo 13, podemos decir que hoy se plantea el "despegue" de lo que son los proventos, del salario real del trabajador. Entendemos que es propicio y fundamental que se pueda valorar y despegar el salario del trabajador de su función, para que no dependa de la cercanía o no de las arcas el recibir ciertas compensaciones que de otra forma no podría percibir. Esto es importante, porque realmente se comienza a valorar la carrera del trabajador y la función, que a nuestro juicio tiene que estar reglamentada y definida. De esa manera el funcionario va a responder con responsabilidad a su función y no de acuerdo a la posibilidad de que se genere, mediante estos proventos, el crecimiento de su salario.

En este artículo también se marca el concepto -que para nosotros es muy importante discutir- del compromiso con la gestión. Pensamos que hay que desatar ese tipo de ideología que se compromete con la discusión del ámbito privado más que con el propio ámbito público, donde debemos tener muy claro que como servidores públicos debemos cumplir una función, que es la de servir a la comunidad con la prestación de los servicios. Desde ese punto de vista, corresponde contar con un salario que dignifique al trabajador y que no se construya mediante la responsabilidad de gestión -que

es, netamente, una definición de responsabilidad política- que ate al trabajo y a los trabajadores. Entendemos que hoy, más que nunca, es necesaria una discusión, en particular con los actores, para ver cuál es el camino más correcto para transformar el Estado -concepto con el que todos estamos de acuerdo- porque hay una necesidad básica de transformación general. El planteo que hace el Poder Ejecutivo es correcto: necesitamos visualizar un Estado diferente. No obstante, para llegar al concepto de eficacia y transparencia, hay que caminar hacia la verdadera transformación. Para ello es necesario tener una discusión con todos los actores, en particular con todos los trabajadores, porque con nuestra experiencia podemos generar nuevos elementos que ayuden a lograr esta transformación.

Esto está unido a la visualización de la discusión que se tiene que dar en el artículo 10, cuando en su parte final se plantea la posibilidad del cese de los funcionarios públicos en su función. Creemos que el año pasado se dio una amplia discusión cuando se habló de transformar el Decreto 500, que regula la función pública y que está atado, a su vez, a la Constitución de la República, donde se establecen las formas de destitución de un funcionario. Ahora, desde la Rendición de Cuentas se plantea la posibilidad de cese de un funcionario y la discusión se vuelve totalmente distinta, por lo que desde nuestra Asesoría Jurídica se plantea la posibilidad de inconstitucionalidad.

Pensamos que es central la idea que aparece al principio del artículo, donde se habla de capacitar a los funcionarios dándoles nuevas herramientas para visualizar esta transformación tan necesaria, y otorgando nuevos elementos a los trabajadores para que puedan aportar lo mejor, desde su papel y su función, para que los servicios se puedan brindar.

Se habla de las posibilidades que tendrá ese funcionario de lograr una nueva adaptación, y para ello hay que valorar que actualmente la franja etaria es muy alta, con un promedio que se ubica en los 50 años, por lo que exigir una adaptación y un recambio -como el planteo que se está haciendo, que aunque es necesario puede resultar demasiado dinámico- es creer que no se puede visualizar con justicia que estos funcionarios también pueden, a través de su experiencia, ser parte de los cambios si se les da el tiempo necesario.

Por lo tanto, los trabajadores necesitan que se revea este artículo para que se pueda cambiar, particularmente, lo que tiene que ver con el cese y con los recambios de la función.

SEÑOR REVELESE.- Con respecto al comentario del señor Senador Michelini, queremos señalar que los artículos que hacen mención a la necesidad de incluir a las organizaciones representativas de los trabajadores son el 9º y el 12, y no solamente el 12.

SEÑOR MICHELINI.- El artículo 12 aprobado por la Cámara de Representantes sufrió una modificación en el segundo inciso, en el que se agregó: “y uno de la organización sindical más representativa de los trabajadores del inciso citado”.

No sé si esta modificación contempla lo que están señalando; en caso contrario, sería bueno que nos acercaran una redacción alternativa.

SEÑOR BAZZANO.- Quiero aclarar que tenemos dos planteos para hacer con respecto al artículo 12 del proyecto de ley que ya tiene media sanción, y figuran en la carpeta que hemos entregado a esta Subcomisión de Audiencias de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda de la Cámara de Senadores. Uno de ellos es que pretendemos que para la representación de los trabajadores se reconozca a la organización sindical, es decir, a los trabajadores organizados de la Administración Central en su conjunto. No queremos que esto quede librado a lo que puede ser la organización por Unidad Ejecutora o por Inciso -no sabemos bien cómo quedó en la redacción- sino que pretendemos asumir la representación como una organización que, por varias razones, es la legítimamente reconocida por los trabajadores a nivel de la Administración Central.

A su vez -esto es un elemento nuevo- queremos incorporar un inciso que contemple la situación de los becarios y de los pasantes, cuya relación contractual con el Estado ha sido, de alguna manera, desvirtuada o desnaturalizada, no por incumplimiento de los plazos legales sino porque, por la vía de los hechos, están cumpliendo tareas propias e inherentes a las de un trabajador público. No

estamos planteando que se incorporen todos los becarios y los pasantes, sino que se analice cada situación, caso por caso, a través de esta Comisión, con representación sindical. Lamentablemente, lo que se corrigió con la Ley de Presupuesto -concretamente, con el artículo 7º de la misma- se volvió a desvirtuar, porque el personal que ingresó lo hizo por una vía que no consideramos que sea la genuina.

SEÑOR REVELESE.- Hechas estas aclaraciones a la pregunta formulada por el señor Senador Michelini, queremos repasar nuestra plataforma mediata para esta Rendición de Cuentas señalando que sabemos de la situación de los márgenes fiscales planteada por el señor Ministro de Economía y Finanzas, más allá de que se pueda estar de acuerdo o no. Dicha plataforma incluye una demanda histórica, que nuestra Confederación ha sostenido permanentemente, que es la vinculada con la canasta de fin de año. Como los señores Senadores sabrán, esta es una larga práctica en la Administración Central y en varios organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República, que surgió a partir del planteo de diversos sindicatos, en diferentes épocas, que pedían una partida para la canasta de fin de año. Se trata de un tema muy sentido por parte del conjunto del funcionariado de la Administración Central, que incluso ha derivado en que la demanda y la reivindicación de este beneficio tenga hasta un carácter cultural, por el hecho de sentirse bien cuando finalmente se logra el fin buscado. Si bien entendemos que la actual normativa constituye un avance en algunos aspectos -sin perjuicio de que para algunos Ministerios ha significado una rebaja en el monto de las canastas- estamos planteando una duplicación de los valores, de manera tal que los sueldos que lleguen hasta 10 Bases de Prestaciones y Contribuciones puedan lograr 2 Bases de Prestaciones y Contribuciones como canasta de Navidad y de Fin de Año, al tiempo que solicitamos 1 Base de Prestaciones y Contribuciones para los sueldos de entre 10 y 20 BPC. Con esto estamos duplicando lo que se establece en la normativa vigente en la materia.

Pensamos que se trata de algo sumamente razonable, ya que la cifra no es extremadamente grande. A su vez, de esta forma estaríamos cumpliendo con una vieja aspiración del funcionariado y corrigiendo situaciones que se han producido en los últimos años, ya que en la última Ley de Presupuesto disminuyó la posibilidad -por canasta- para algunos compañeros de otros Ministerios que tenemos un sueldo superior. Sinceramente, creemos que esta sería una manera de corregir todos los problemas a los que hemos hecho referencia.

Por otro lado, nos parece importante mencionar las últimas conversaciones mantenidas con el Poder Ejecutivo en los ámbitos de negociación, donde hemos podido advertir un mejoramiento en el marco de la negociación colectiva, aunque relativo. De cualquier manera, entendemos que esta línea de negociación, que para nada subvierte el orden constitucional, ni mucho menos -se trata de algo totalmente legítimo, a nuestro juicio- debe profundizarse fuertemente. Cabe acotar que con relación a algunos incisos tuvimos ciertos problemas, precisamente por el tema del "desenganche" de los salarios, al que se alude en el artículo 13. Creemos que es necesario profundizar en esta cuestión; incluso, entendemos que habría sido pertinente que el texto del proyecto de ley de Rendición de Cuentas hubiera sido un poco más discutido de lo que lo ha sido. Estamos, pues, reivindicando una mayor participación de los trabajadores y de COFE en general, en todos los procesos que hacen a los beneficios y a las demandas de los funcionarios.

Asimismo, debemos señalar que en algunos lugares estamos sufriendo serios problemas en lo que respecta a las condiciones de trabajo. Tal es el caso, por ejemplo, de la Dirección Nacional de Bomberos -afiliada a COFE desde hace ya mucho tiempo- donde debido a la falta de personal y a un régimen de gestión que a veces se torna demasiado autoritario, los compañeros están padeciendo una situación grave en cuanto a las condiciones de trabajo.

Estas son, pues, las demandas que queríamos plantear en este ámbito. A continuación, el compañero Bazzano se referirá a la principal de todas ellas, que es el aumento del Salario Mínimo Nacional de ingreso en la Administración Central.

SEÑOR BAZZANO.- Tal como lo acaba de manifestar el señor Revelese, me referiré a nuestra principal reivindicación, que es la de aumentar el salario de ingreso a la Administración Pública.

A propósito de este tema, cabe acotar que el domingo pasado estábamos leyendo un suelto periodístico en el diario El País, donde se decía que en el Poder Judicial los sueldos eran muy bajos;

concretamente, el salario de ingreso era de $ 9.938, el cual, comparado con el del Senado, resultaba bajísimo. Reitero que se trataba de un suelto periodístico que, aparentemente, recogía cifras de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Ahora bien, lo que quiero decir es que el salario de ingreso en la Administración Central, en un régimen de 30 horas, es de $ 5.985, mientras que en un régimen de 40 horas, es de $ 7.981. Por nuestra parte, estamos poniendo el énfasis justamente en esa franja salarial; es decir que no estamos reclamando ni pidiendo un aumento de sueldo para el conjunto de los trabajadores, sino fundamentalmente para aquellos cuyo salario se encuentra en el entorno de esa cifra o por debajo de ella. En este sentido, señalamos que por medio de un decreto reglamentario del artículo 10 de la última Ley de Rendición de Cuentas, la Nº 18.172, los salarios se fijaron en las cifras que he mencionado. Lo que ahora pretendemos es que el salario de ingreso sea de $ 8.875 para un régimen de 30 horas semanales, lo que equivale a 5 Bases de Prestaciones y Contribuciones; cabe acotar que hasta el presente esta cifra ha constituido el mínimo no imponible a los efectos de la aplicación del IRPF. Queremos informar a los señores Senadores que tenemos aproximadamente 3.000 trabajadores por debajo de esa cifra -más precisamente, estamos hablando de 2.865- y por eso, aunque sabemos que el margen fiscal es escaso, estamos solicitando que haya algún tipo de redistribución de los dineros a los efectos de contemplar un artículo que nos permita aumentar los salarios más bajos.

En el artículo 4° del actual proyecto de ley, que cuenta con media sanción, se prevé que el monto a pagar a un becario sea de $ 7.100. Para nosotros constituiría una contradicción encontrarnos con la paradoja de que el monto de la beca asciende a esa cifra -y con esto no queremos decir que estemos en desacuerdo con que se pague eso a un becario, que hasta puede resultar poco- y el que recibe un funcionario, con el mismo régimen horario, sea de $ 5.985. Por lo tanto, sin renunciar a nuestra pretensión de que el salario por 30 horas sea de $ 8.875, pensamos que nunca podría estar por debajo de los $ 7.100 previstos para el pago de una beca.

SEÑOR PRESIDENTE.- Informo a la delegación que lo que aquí se ha expuesto ha quedado registrado en la versión taquigráfica. De nuestra parte, solo nos resta agradecer vuestra presencia en la Comisión. Naturalmente, cuando se dé la discusión del articulado, tendremos en cuenta las observaciones planteadas.

(Se retira de Sala la delegación de la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado)

(Ingresa a Sala la delegación de la Coordinadora de Sindicatos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas)

La Subcomisión de la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda tiene el agrado de recibir a la delegación de la Coordinadora de Sindicatos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Informo que hemos recibido un memorando que será agregado a los antecedentes.

Les cedemos el uso de la palabra a los efectos de que puedan exponer los planteos que estimen pertinentes con relación al proyecto de ley de Rendición de Cuentas, recordándoles que cuentan con 15 minutos para hacer el planteamiento, ya que en la tarde de hoy la Comisión tiene previsto recibir a doce delegaciones.

SEÑOR CABRERA (Pablo).- En primera instancia, queremos explicar que estamos aquí nuevamente porque las organizaciones de la Coordinadora de Sindicatos del Ministerio forman parte de COFE, por lo que estos temas también entran en la discusión de la Confederación. De todos modos, pretendemos abordar esta problemática con la particularidad que merece, y por ese motivo los compañeros han solicitado un espacio diferencial. Desde ese punto de vista, pues, nos hemos quedado a los efectos de respaldar el trabajo de estos compañeros, en tanto, reitero, también a nivel de COFE reivindicamos el planteo, porque tiene que ver con condiciones de trabajo y con la estabilidad laboral de cientos de trabajadores. Incluso, entendemos que esto trasciende lo que puede ser la discusión del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y abarca a toda la Administración.

Muchas gracias.

SEÑOR CABRERA (Uruguay).- Buenas tardes y gracias por recibirnos en este espacio.

Nuestro planteo está referido a la situación de 175 becarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, pero no queremos abordar el tema como una problemática exclusiva de esta Cartera, en tanto -como decimos en el memorando que contienen las ocho carpetas que entregamos- abarca a otros organismos. Precisamente por ese motivo es que lo canalizamos a través de la Confederación de Funcionarios del Estado. A nuestro juicio, las soluciones a las que deben arribarse tendrán que ser integrales y generales para toda la Administración Central y no particulares para cada Ministerio, al menos en un principio.

Tal como adelanté, hay 175 becarios -en caso de que la Presidencia requiera mayor información, tenemos la nómina de todos ellos- que han ingresado en sucesivos grupos o tandas -confieso que no me gusta este término- desde 2006, en el marco de las autorizaciones que otorgó la Ley N° 18.046, correspondiente a la Rendición de Cuentas de 2005, a través de la cual se establecieron los créditos para comenzar con estas contrataciones temporales. Tal como lo dijimos en una comparecencia en la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes el 19 de setiembre de 2006, si bien no estamos en contra de la figura del pasante ni de la del becario porque entendemos que, efectivamente, se trata de contratos temporales para una primera experiencia laboral, en principio, y luego se utilizan para brindar un auxilio económico al estudiante, resulta que, en los hechos, muchas veces los contratos se desvirtúan porque estos compañeros jóvenes y bien preparados pasan a desarrollar tareas permanentes, en la medida en que tenemos deficiencias en el ingreso de personal al Estado, producto de todo aquello que se ha discutido y que es de público conocimiento desde hace muchos años.

Por lo tanto, como Coordinadora del Sindicatos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, acompañamos la solución que propone COFE en el sentido de incluir un inciso segundo en el artículo 12 del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes. Se había hecho la referencia a que, como COFE, pretendíamos que la representación fuera de la organización sindical más representativa de los trabajadores de la Administración Central. En cuanto al inciso segundo, el planteo en sí es que se extienda la disposición del inciso primero del artículo, referido a los contratos a término, para que la Comisión propuesta por esta norma alcance también al estudio del caso de los pasantes y becarios, no sólo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas sino de toda la Administración.

Creemos -lo decimos con mucha convicción, y seguramente los señores Senadores lo saben mejor que nosotros- que el Estado debe renovarse. En el Ministerio de Transporte y Obras Públicas el nivel etario de los funcionarios es altísimo, tal como lo mencionó nuestro compañero, y hay que tener en cuenta que se están planteando retiros incentivados -contemplados en un artículo del proyecto de ley de esta Rendición de Cuentas, que por distintos motivos rechazamos- y que se habla de que podría bajarse la edad para que los funcionarios públicos puedan acogerse a la jubilación. Al no contar con jóvenes, nos estamos quedando sin fuerzas, sin creatividad y sin una cantidad de cosas más; a su vez, los más viejos nos enfermamos con mayor frecuencia y por más que queramos trabajar bien, también nos está costando. Por ello, necesitamos de los jóvenes, y en este caso estamos hablando de jóvenes bien preparados.

Muchas gracias.

SEÑOR RECAETA.- Quiero complementar la exposición de mi compañero Uruguay Cabrera. Muchas veces los números son fríos, pero aclaran las cosas.

Actualmente, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas tiene -sin contar a los becarios y a personal eventual- 3.921 funcionarios. Hemos hecho un estudio, edad por edad, en cada una de las Direcciones del Ministerio y concluimos que en un plazo no mayor a ocho años, 1.129 de esos 3.921 funcionarios se van a jubilar. Esto implicaría, entonces, el desmantelamiento de una organización estatal que creo es bastante importante, más allá de todo lo que ha venido cayendo en estos últimos años. Este fundamento numérico, que es claro y contundente -haremos llegar a los señores Senadores

las gráficas respectivas- demuestra, a nuestro entender, que hay que tomar medidas como la que proponemos, de agregar un inciso segundo al artículo 12, que es el que refiere a la contratación de becarios. ¿Por qué ponemos énfasis en esto? Porque muchos de estos becarios hace más de un año que están trabajando -a algunos se les vence el contrato el próximo 2 de octubre- fueron preparados, y están ocupando cargos hasta de preponderancia, como es el caso de los que trabajan de encargados de Tesorería. Estas cosas hacen a nuestra inquietud y apresuramiento en solucionar el tema. Por supuesto que esta no va a ser una solución de fondo para el Ministerio, por los números que acabo de plantear, pero por lo menos nos da el oxígeno necesario en este momento.

SEÑOR VAILLANT.- Más allá de compartir -en lo personal- la preocupación de carácter general planteada por nuestros invitados, aunque no así la forma de resolver la situación de un grupo de becarios y pasantes en un área pública de la Administración Central, quiero hacer una pregunta. Da la impresión de que la propuesta que hicieron en el sentido de agregar un inciso al artículo 12 no puede ser viable, y explico el porqué. Extender lo que establece esta disposición, también significa extender una limitación que tiene, pues se refiere a la posibilidad de hacer contratos de función pública con aquellas personas que se encuentren desempeñando tareas y cuyo proceso de selección se haya efectuado de acuerdo con los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556, es decir, por concurso. Este artículo 12, tal cual está redactado, permite regularizar la situación de las vinculaciones laborales que existan en funciones permanentes, siempre y cuando hayan ingresado por concurso. Entonces, si agregáramos un inciso a este mismo artículo, pretendiendo ampararlos estaríamos dejando afuera a todos los becarios y pasantes, salvo en aquellos casos en que, eventualmente, hubieran ingresado por concurso, lo que no sé si existe.

SEÑOR LARROSA.- Nosotros valoramos como muy importante el artículo 7º de la Ley de Presupuesto, donde se planteaba la regularización de becarios y pasantes, pero eso se fue desregularizando por la vía de los hechos. Cuando en primera instancia proponemos un agregado al artículo 12, también estamos planteando la posibilidad del concurso. No se trata de que estemos pensando en una regularización abierta sino que, repito, nuestra propuesta es que los becarios y pasantes tengan la oportunidad de concursar y, en virtud de su experiencia en el cargo -en algunos casos, adquirida a lo largo de dos años- cuenten con un plus a la hora de dar una prueba a la que, obviamente, se presentarán en las mismas condiciones que el resto de las personas que deseen intervenir. En principio, el espíritu de modificación del artículo es ese.

Ahora bien, sucede que en este caso existe cierta urgencia, porque hay contratos que vencen el día 2 de octubre. Nosotros estamos intentando lograr que los concursos se realicen a partir de la promulgación de la ley y que los pasantes y becarios puedan participar.

SEÑORA DALMÁS.- Quiero aclarar que nunca se legisló sobre el sistema de ingreso de los becarios porque, en realidad, se asumió que cada centro universitario proveedor los seleccionaba de acuerdo con su criterio. Por eso, se han hecho solicitudes con respecto al número de becarios, pero el concurso es interno de cada Facultad o de cada centro de estudios.

SEÑOR LARROSA.- Lo que se hace habitualmente es un convenio con cada institución de enseñanza y luego se recibe a los becarios o pasantes. A nuestro entender, el problema radica en que estas personas no están haciendo una simple experiencia de becarios; hay trabajadores que directamente traen el dinero del banco para pagar salarios o que trabajan en la parte de liquidación. Por consiguiente, a lo que aspiramos es a que se concrete la regularización, pero con algunas instancias previas.

SEÑOR CABRERA (Uruguay).- Este es un ejemplo que no podemos olvidar cuando se plantea el tema de la pasantía, que no tiene la misma forma pero sí se ha desvirtuado dentro del Estado, al igual que otras modalidades. En este momento estamos pidiendo al Parlamento que asuma la responsabilidad de legislar en la materia, por las consecuencias que ha acarreado al Estado el hecho de que se desvirtuaran esas modalidades de contratación.

Es importante destacar que existe urgencia en contar con esos funcionarios contratados, pero la inminencia de la finalización de los contratos hace que no pueda haber renovación, puesto que quienes ingresen necesariamente van a tener que contar con una preparación para la cual no hay

tiempo suficiente. No hay que olvidar que estamos hablando de funciones que están ligadas, nada más ni nada menos, al salario de los trabajadores que ya están presupuestados. Entonces, la necesidad de colocar a este personal en una situación de amparo a fin de que no pierdan su trabajo, está ligada también a la necesidad del Estado de no perder a quienes desempeñan funciones que deben estar cubiertas. Sin duda, lo ideal sería que esas tareas las desempeñara un funcionario de carácter permanente, pero quienes hoy las cumplen no lo son. Por tal razón, solicitamos a los señores Senadores que revisen esta normativa y traten de encontrar una solución para este problema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias por su presencia y por la información que nos han brindado.

(Se retira de Sala la delegación de la Coordinadora de Sindicatos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas)

(Ingresa a Sala una delegación de la Federación ANCAP PIT-CNT)

La Subcomisión de Audiencias de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda de la Cámara de Senadores, que está estudiando el proyecto de ley de Rendición de Cuentas, tiene mucho gusto en recibir a la delegación de la Federación ANCAP.

Cedemos el uso de la palabra a los invitados para que expongan sus reivindicaciones. Les aclaramos que hemos recibido un documento que integraremos a los antecedentes y, también, que disponen de 15 minutos para su intervención.

SEÑOR GÓMEZ.- La Federación ANCAP tiene una enorme preocupación en el sentido de que los señores Senadores entiendan por qué nuestro sindicato respalda la aprobación del artículo 485 en el texto venido de la Cámara de Representantes.

Nuestra delegación está conformada por el compañero Luis Arriera, Secretario de la organización; el abogado Mario Pomatta; la representante de los becarios, señora Ana Riz; el representante de los tercerizados, señor Carlos Rivero; y, quien habla, Juan Gómez, Secretario General.

Tal como mencionaba el señor Presidente, hemos hecho entrega de un material que desearíamos se adjuntara a la versión taquigráfica de nuestras palabras, ya que no dispondremos del tiempo suficiente como para darle lectura.

Vamos a hacer referencia a unas láminas que figuran a continuación de esa exposición escrita -que también integran el material- y que refuerzan la base argumental mediante la cual entendemos necesario que el Senado ratifique lo que la Cámara de Representantes ya aprobó.

ANCAP está transitando un proceso muy interesante de expansión de empresa y de trabajo hacia una planificación estratégica, con un horizonte hacia el 2020. Todos sabemos -también los señores Senadores- que ANCAP es la empresa industrial y comercial más importante del país y tiene la idea de impulsar, desarrollar y apoyar proyectos productivos. En ese marco se ha pensado la planificación estratégica y están en marcha iniciativas de inversión muy importantes. Por mencionar alguna de ellas, puedo citar la ampliación de la refinería, para poder procesar crudos pesados; la modernización de la planta de Minas y Paysandú de cemento Pórtland; los trabajos relativos al biodiésel y, en general, los biocombustibles; la construcción de áreas logísticas y parques de tanques, etcétera. Se trata de varias iniciativas muy interesantes para el desarrollo del Uruguay productivo.

Teniendo en cuenta esa planificación estratégica y esa expansión de negocios que se abre, estamos en un proceso de reestructura de la Empresa, del cual el sindicato es parte. Estamos trabajando en forma paritaria a los efectos de concretar la mejor reestructura posible para, en buen romance, hacer de la gestión un aspecto fundamental para los próximos desafíos que la Empresa va a llevar adelante. Existe la necesidad de efectivamente realizar un cambio cultural en la Empresa que, en

definitiva, determine que los funcionarios seamos reales servidores públicos, al servicio de la empresa ANCAP, que es de todos los uruguayos, y de ese Uruguay productivo.

Ahora bien, los señores Senadores se preguntarán por qué planteamos el tema de la planificación, de la reestructura y de la expansión que en este momento la Empresa está llevando adelante. Ocurre que, como vamos a ampliar a continuación, uno de los elementos que podría llegar a conspirar contra este desarrollo de la Empresa podría ser que no contara con el personal suficiente para cumplir tantas tareas como las que tiene hoy en día. La plantilla de trabajadores es muy acotada para las necesidades actuales y futuras de funcionamiento, y buena base de nuestra argumentación de por qué es necesario que los señores Senadores ratifiquen el artículo 485 está enmarcada en esta situación.

En el año 1994 ANCAP contaba con un total de 4.061 funcionarios permanentes y presupuestados, y al día de hoy hay solamente 1.909 trabajadores. Es verdad que una parte de esta reducción se explica por el no llenado de vacantes y las prohibiciones que en su momento se impusieron, pero lo cierto es que muchas de las tareas que antes se hacían en la Empresa ahora se realizan por otras formas de contratación; concretamente, estamos hablando de becarios y pasantes y de personal tercerizado. Por ejemplo, uno de los compañeros que nos está representando hoy, que forma parte del personal tercerizado, entró a trabajar en ANCAP en el año 1992, está en relación de dependencia con el personal jerárquico de la Empresa y desarrolla tareas propias de un funcionario público; en la situación del compañero hay muchísima gente, pero también hay más de 200 becarios y pasantes.

Lamentablemente, hoy existe una gran lentitud para el ingreso del personal, porque si bien es cierto que se levantó la prohibición -lo que aplaudimos- desde el punto de vista práctico a la Empresa le ha sido enormemente dificultoso poder contar con personal en forma rápida para poder desarrollar la inmensidad de tareas que tenemos. Por ejemplo, en el año 2006, ANCAP recibió la autorización para contratar 225 nuevos funcionarios, pero en más de un año de proceso sólo ingresaron 15 ó 16. Esta situación es producto del trabajoso engranaje administrativo que actualmente existe. Estoy convencido de que esta problemática se va a poder superar en el tiempo, con la transformación del Estado, pero hoy todavía vivimos esa realidad. Entonces, uno de los mecanismos que ANCAP eligió en esta etapa, debido a esas trabas, fue contratar becarios y pasantes, porque esa era la modalidad de ingreso más sencilla. Sin embargo, en los hechos, la inmensa mayoría de ellos hoy están parados sobre una responsabilidad, ya sea como operarios en la Refinería, en las plantas de Portland como personal de mantenimiento o de producción, o en Recursos Humanos, donde justamente hoy necesitamos más gente para poder llevar adelante los llamados que ANCAP ya ha realizado para tratar de cubrir las vacantes.

Frente a esta dificultad, elegimos proponer una solución legislativa que abonara en el sentido de buscar una vía más ágil, que permita resolver esta situación de crisis de personal que hoy tenemos. Nos atrevemos a decir que de no existir hoy una solución legislativa para atender los reclamos que estamos haciendo, en muchos sectores estratégicos de la Empresa los servicios se verían afectados, y no por una medida gremial. Por ejemplo, en La Tablada, siete de los diez trabajadores que se desempeñan despachando combustible son becarios o pasantes a los que, dentro de poco tiempo, de acuerdo con las disposiciones vigentes, se les termina el contrato. Esta es una de las tareas propias de un funcionario público, considerada estratégica, como las hay en otros sectores de la Empresa.

Esta solución legislativa le estaría dando a ANCAP facultades para tomar decisiones, en primer lugar, con respecto a todos aquellos que hoy están trabajando en la Empresa bajo una relación de dependencia y desarrollando tareas de funcionarios públicos. Ahora bien, mediante la evaluación de desempeño que la Empresa luego determinará -y no descartando ninguna alternativa- estos trabajadores podrán ser contratados en función pública para desarrollar las mismas tareas que hoy realizan, pero bajo otro tipo de relación. De no ser así, corremos el grave riesgo de que, debido a las modalidades de contratación que tienen, a estas personas se les terminen las becas, las pasantías e, incluso, su desempeño como empresas tercerizadas porque no se les renueve el contrato correspondiente. Para nosotros sería realmente significativo que los señores Senadores alcanzaran a comprender todo el proceso por el que está atravesando ANCAP, una de las empresas más importantes que tiene el país.

Procuramos resolver el problema puntual que tenemos con una solución legislativa que, reitero, fue aprobada por unanimidad en la Cámara de Representantes. Queremos señalar que tanto los señores Directores de ANCAP, como el señor Ministro de Industria, Energía y Minería, están absolutamente de acuerdo con esta disposición.

SEÑOR POMATTA.- Soy Asesor Letrado de la Federación ANCAP.

Creo que mi compañero fue absolutamente explícito en señalar las razones que tenemos para intentar reclamar que este artículo se mantenga tal cual vino de la Cámara de Representantes. Queremos explicar en un minuto nuestro temor de que ocurra lo que es intención de alguna personalidad del Gobierno -concretamente, del señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto- que es impugnar este artículo en caso de ser votado por esta Cámara. Quizá no se han llegado a comprender bien las razones que tenemos, pero la normalidad indicaría que no deberíamos reintentar regularizar estas situaciones que ya fueron regularizadas en el pasado. Concretamente, el artículo 7º de la Ley de Presupuesto regularizó estas situaciones anormales y desnaturalizadas, al punto de que fueron casi 10.000 los trabajadores que pasaron a ser funcionarios públicos porque, teniendo esa condición de hecho, no la tenían de Derecho. Sin embargo, se continuó con la práctica de ocupar cargos destinados a funcionarios públicos, contratados o presupuestados, con este tipo de situaciones que son para otras alternativas. Incluso, de parte de la Oficina Nacional del Servicio Civil hoy se está señalando que las vacantes podrían ser ocupadas por becarios, porque el trámite es más rápido y su contrato es más barato.

Esta es la razón por la cual nosotros nos salimos del esquema que fue trazado por el movimiento sindical y acudimos a los ámbitos de negociación colectiva que tenemos -que no son las instancias parlamentarias- para hallar una solución a nuestro problema. Es por lo expuesto, entonces, que optamos por este mecanismo, porque no nos queda otro remedio que recurrir a ustedes para regularizar nuestra situación. Si esto se intentara neutralizar por la vía que se ha anunciado, desde la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sería un castigo demasiado exagerado para un intento de colaborar con la regularización de este tipo de personal que ejerce ya tareas de funcionarios públicos, tal como lo señaló el señor Gómez.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Subcomisión de Audiencias de la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda del Senado les agradece su presencia en este ámbito, así como la exposición que han realizado. La Mesa les informa que el distribuido que han entregado a la Comisión será integrado a la versión taquigráfica.

(Se retira de Sala la delegación de la Federación ANCAP PIT-CNT)

(Ingresa a Sala la delegación de Colectivo Infancia, Organizaciones Civiles que Trabajan con Niños y Adolescentes)

La Subcomisión de Audiencias de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda del Senado tiene mucho agrado en recibir a los representantes del Colectivo Infancia, Organizaciones Civiles que Trabajan con Niños y Adolescentes.

Les recordamos que disponen de quince minutos para realizar su exposición.

SEÑOR FONTONA.- Muchas gracias, señor Presidente.

Buenas tardes a todos. Aclaro que hemos estado aquí en varias oportunidades, de manera que creo que ya conocen qué es el Colectivo Infancia, donde se reúnen todas las ONG que trabajamos con la infancia en nuestro país. Nos acompañan la asistente social María del Carmen Crapelli y el doctor Juan Pablo Monteverde, y quien está haciendo uso de la palabra es el Padre Marcelo Fontona.

Nosotros ocupamos un lugar interesante e importante dentro de lo que son las políticas de infancia del INAU, por la cantidad de organizaciones que estamos participando -unas 650- y porque

atendemos a 58.000 niños en todo el país. Esto quiere decir que el 88% de los niños que están bajo la esfera del INAU son atendidos por nuestras organizaciones; el INAU atiende directamente a un 7,7% y hay otros servicios particulares que se hacen cargo del 4,3% restante. O sea que, como dije antes, dentro de los 65.000 niños que están bajo la órbita de este instituto, nosotros estamos atendiendo al 88%.

Esta gran red que formamos, participando de una política pública, es la segunda red de infancia, principalmente para aquella población que está en situación de mayor vulnerabilidad. Por lo tanto, después de la ANEP, la red que tiene el país para atender a los niños y adolescentes está constituida por las asociaciones de la sociedad civil que trabajamos junto con el INAU.

Tanto en el Presupuesto Nacional como en las diversas rendiciones de cuentas, en lo que va de este período de Gobierno, nuestras organizaciones han sido dolorosa y sistemáticamente postergadas. En este caso, en el proyecto de ley de la Rendición de Cuentas, tal como viene de la Cámara de Representantes, nuevamente estamos siendo excluidos; sólo aparecen unos artículos que contemplan a las organizaciones de la sociedad civil, pero para incrementar sus servicios y no para mejorar los que ya estamos prestando. Esto se ha reiterado en todas las rendiciones de cuentas: crece el número de servicios pero no se mejora la transferencia de los recursos a las organizaciones.

Si hiciéramos números para calcular el valor real de lo que costaría prestar un servicio, según las cargas horarias y los perfiles técnicos que el INAU nos exige, podemos decir que estamos percibiendo un 50% de lo que saldría. Esto ha provocado que durante todo este período no hayamos podido mejorar los salarios de los funcionarios, y lo que estamos solicitando las organizaciones de la sociedad civil es para pagar los salarios de los funcionarios, para tenerlos más horas y para contar con educadores más calificados.

Un dato interesante es que atendemos más de 5.125 niños por los cuales no se nos paga un peso. Escuchen bien: el INAU atiende 5.147 niños, o sea que estamos prestando un servicio de forma gratuita por el mismo número de niños que atiende el INAU, y ni en las rendiciones de cuentas anteriores ni en el Presupuesto Nacional se han podido cubrir estos servicios que estamos prestando. Reconocemos que los aumentos a los funcionarios de la ANEP, a los maestros, a los educadores y a los docentes han sido avances muy importantes y los valoramos; incluso, en algunos casos esos aumentos han sido hasta del 50%. Sin embargo, esto no se ha dado en la educación no formal, la cual integramos, y ello ha generado una fuerte emigración de profesionales de nuestras organizaciones al sistema oficial.

Entendemos que la ley que fue aprobada en el Senado el pasado 3 de julio sobre licencias para empleados de las organizaciones privadas es interesante porque equipara las licencias de estos funcionarios con los públicos; sin embargo, también debo decir que no nos aumentaron la transferencia de recursos y esos 18 días de licencia por estudio en un personal que es eminentemente joven y más aún femenino, implica un costo. Si tenemos en cuenta, además, que el gasto salarial es el 80% del presupuesto de las organizaciones, para hacer frente a la ley necesitaríamos un incremento de, al menos, el 5% de las transferencias. Entonces, estamos ante la alternativa de que o incumplimos la ley o dejamos sin prestación de servicios a los niños.

Otra situación que nos pone en una encrucijada es la de los Consejos de Salarios. En nuestro caso, las transferencias de recursos del Estado se hacen en unidades reajustables, y la única forma en que hemos podido aumentar los salarios de nuestros funcionarios es acompasando el ritmo de la evolución de la unidad reajustable. Sin embargo, en otros grupos los incrementos son mayores y ello ha provocado que el Poder Ejecutivo estableciera una pauta diferencial al resto de los trabajadores del ámbito privado. No obstante, el Poder Ejecutivo es consciente de que nosotros no podemos acompasar el crecimiento de los salarios, como lo hacen los demás grupos de la actividad privada.

Como los señores Senadores podrán comprender, la situación es compleja porque, además, se sigue aumentando el número de servicios. Los señores Senadores saben muy bien saben que el Plan de Equidad prevé el incremento de servicios, pero estamos aumentando servicios en las mismas condiciones, y cada vez se hace más grande el número porque estamos hablando de muchas organizaciones y de muchos niños.

En definitiva, ¿qué es lo que solicitamos? En primer lugar -y entendemos que es de justicia- el pago por la totalidad de los niños, porque no puede ser que estemos atendiendo a más de cinco mil niños sin que el Estado lo asuma. Por otra parte, entre lo que está transfiriendo hoy y lo que sería el costo real, no podemos pedir -como lo hicimos al comienzo del Presupuesto Nacional- llegar al cien por ciento, por lo que lo planteamos en forma paulatina. Considerando la situación actual, lo que estamos solicitando es un incremento de un 25% de esa diferencia. Concretamente, para atender estos dos planteos estaríamos necesitando anualmente US$ 19:000.000.

Asimismo, nos hacemos algunas preguntas que queremos trasladar a la Comisión.

SEÑOR HEBER.- ¿Cuál es el aumento que necesitarían ahora?

SEÑOR FONTONA.- Precisaríamos los US$ 19:000.000 de aumento ahora. Las últimas hojas del repartido que les hemos entregado tienen un detalle de cada uno de los servicios: cuántos niños hay, cuántas son las unidades reajustables que se pagan, cuál es el costo por el servicio, cuánto solicitamos -el incremento mensual, luego el incremento anual- y, finalmente, una consolidación de todos los datos.

SEÑOR MICHELINI.- Quisiera saber a cuánto asciende el gasto por concepto de cargas sociales al día de hoy, y cuánto tendrían con esos US$ 19:000.000 que están solicitando.

SEÑOR FONTONA.- Nosotros estamos exonerados del aporte patronal y luego es un 8% que aporta el trabajador.

SEÑOR MICHELINI.- Eso me queda claro, pero de lo que se paga hoy, ¿tienen alguna idea de cuánto se retiene para el Banco de Previsión Social?

SEÑOR MONTEVERDE.- Como retención se descuenta un 15% del nominal más el 3% o el 6%, según corresponda.

SEÑOR FONTONA.- Sí sabemos que del presupuesto total del INAU, lo que se asigna a las organizaciones de la sociedad civil es el 30% o el 32%.

La pregunta que nos hacemos es qué nos quieren decir el Poder Ejecutivo y el Legislativo cuando están aprobando rendiciones de cuentas año tras año y los planteos que hacemos no tienen acogida. También quisiéramos saber cómo tenemos que entender ese mensaje del Poder Legislativo cuando vemos que no se pueden contemplar estas situaciones, pero sí se han atendido reclamos de incrementos salariales de los funcionarios de diversos ámbitos del sistema público.

Por otro lado, debemos decir que esta situación también nos preocupa porque, a su vez, está comprometiendo la implementación de otras políticas públicas, como lo es el Plan de Equidad. Esto es un desestímulo para embarcarnos en otros proyectos -como los que están propuestos a nivel del Plan CAIF- ya que la situación nos lleva a pagar salarios muy bajos. Para que se tenga una idea de lo que estoy diciendo, un educador del Plan CAIF está recibiendo $ 47 por hora; entonces, si trabaja ocho horas diarias, termina percibiendo $ 6.156 líquidos. Estos son sueldos realmente bajos para personas que tienen a su cargo la responsabilidad de un grupo de niños y, evidentemente, cuando les surge cualquier otro trabajo, emigran, no necesariamente al ámbito de la educación, sino a veces, incluso, al servicio doméstico, porque están mucho mejor remunerados que en nuestras organizaciones. Acá estamos hablando de sueldos recomendados por el propio INAU. Debe tenerse en cuenta que las organizaciones nuclean entre diez mil y doce mil funcionarios.

Por último, al final del repartido les proponemos un artículo -entendemos que requiere la iniciativa del Poder Ejecutivo- que incorpora estos US$ 19:000.000, con el objetivo de mejorar las remuneraciones de los funcionarios de las ONG. Aclaramos que los directivos hacemos el trabajo en forma voluntaria y no recibimos nada por nuestra labor; lo que estamos solicitando es para nuestros funcionarios e, indirectamente, para el bien de los chiquilines.

SEÑOR MONTEVERDE.- Queremos aclarar que este planteamiento no lo estamos haciendo por primera vez en esta oportunidad, sino que ya se presentó por escrito ante el Poder Ejecutivo y ante el Parlamento al principio de este período de Gobierno, cuando planteamos que se hiciera una mejoría gradual en las transferencias del Estado a las ONG.

Cabe señalar que, a diferencia de otros gremios -y aún de la Policía- no tenemos ningún método o forma de hacer presión en esta materia ya que, en nuestro caso, suspender los servicios únicamente perjudicaría a los niños. Entonces, la realidad es que no tenemos posibilidad de llevar adelante medidas de fuerza.

Es claro que hemos conversado sobre esta problemática con las autoridades del INAU, quienes comprenden nuestra posición; sin embargo, la situación no cambia.

En cuanto a lo que preguntaba el señor Senador Michelini, podemos decir que, de acuerdo con lo establecido en el artículo propuesto, si sumamos el costo actual, la cifra final sería de 220.000 unidades reajustables. A su vez, si a esto le restamos entre un 70% y 80% correspondiente a salarios, alrededor de un 20% correspondería a aportes sociales. Entonces, estaríamos hablando de aproximadamente de 36.000 unidades reajustables.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo concluido el tiempo disponible para la delegación, la Mesa desea hacer una aclaración, a fin de que no se generen falsas expectativas.

De acuerdo con el artículo 219 de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo está impedido de enviar mensajes complementarios en las rendiciones de cuentas; por lo tanto, lo que puede hacer la Asamblea General es redistribuir lo que ya ha sido materia de iniciativa del Poder Ejecutivo.

Agradecemos a la delegación su presencia en este ámbito.

(Se retira de Sala la delegación de Colectivo Infancia, Organizaciones Civiles que Trabajan con Niños y Adolescentes)

(Ingresa a Sala la delegación del Sindicato Docente del Ministerio de Turismo y Deporte)

La Subcomisión de Audiencias de la Comisión de Presupuesto Integrada con Hacienda de la Cámara de Senadores, que tiene a su estudio el proyecto de ley de Rendición de Cuentas, tiene el agrado de recibir a representantes del Sindicato Docente del Ministerio de Turismo y Deporte.

Corresponde señalar que la delegación dispone de 15 minutos para realizar su exposición, lapso que está determinado por la cantidad de organizaciones que han solicitado ser recibidas por esta Subcomisión.

SEÑORA GODOY.- Adelanto que seremos breves, porque es un tema que la mayoría de los señores Senadores ya conocen.

Concretamente, queremos solicitar que el artículo 249 del proyecto de Rendición de Cuentas aprobado en la Cámara de Representantes, sea ratificado aquí sin modificaciones. Se trata de una disposición que fundamentalmente establece dos cosas. En primer lugar, apunta a cambiar la denominación de Jefe de Servicio de Plaza de Deporte, por Director de Centro Deportivo Recreativo. Este es un viejo reclamo que tiene el Sindicato. En el año 1990 se equiparó el escalafón docente de la Comisión Nacional de Educación Física con el escalafón docente de la ANEP. Entonces, se equipararon los profesores con los maestros y los inspectores con los inspectores de la ANEP, pero el cargo de Director de Plaza de Deporte se equiparó a un cargo técnico que no condice con la responsabilidad y el perfil de la tarea que desempeña un Director de estas características. Después de dicha equiparación se creó una Comisión para estudiar el tema. Los motivos por los que en aquel momento la equiparación se hizo de esa manera fueron estrictamente económicos. Concretamente, no

había un monto que pudiera contemplar toda la equiparación, entonces, se hizo una equiparación parcial, prometiendo que luego se iba a regularizar la situación.,

En el año 1999 se creó una Comisión que estudió el desempeño de los Directores de Escuela y de los de Plaza de Deporte, comprobándose que sus funciones eran similares. Entonces, la Comisión llegó al acuerdo de que había que equipararlo al Director de Escuela de Tiempo Completo de Nivel C/2 turnos.

Cabe agregar que el Director de Plaza es quien tiene a su cargo la responsabilidad de los funcionarios docentes y no docentes, revisar los planes y programas del centro, gestionar la dependencia, trabajar con la comisión de apoyo y, al mismo tiempo, se desempeña como Tesorero de la Plaza de Deporte. Además, junto con la comisión de apoyo, es el encargado de conseguir los recursos económicos para que el centro funcione y trabaja en redes con otras instituciones. La lista es muy amplia, pero resumiendo, estas son las tareas principales que tiene un Director. Pensamos que ese cambio de denominación es fundamental, porque hace a la profesionalización de nuestra tarea.

En segundo término, en ese artículo también está planteado un tema que no es menor y es la equiparación salarial. Si los señores Senadores observan el material que les hicimos llegar, podrán ver que al hacer esa equiparación se generó un desequilibrio en la pirámide salarial, porque si nos remitimos al valor hora, actualmente un Director gana menos que un docente. Este artículo también apunta a corregir esa iniquidad.

Durante muchos años los diferentes responsables de la hoy Dirección Nacional de Deporte consideraron justo este reclamo, e incluso, muchas veces fue apoyado y presentado en la Rendición de Cuentas. Este es el primer año que logramos que llegue al Senado y para nosotros, como Sindicato, es un logro muy grande. Se trata de un reclamo que, además, fue acompañado por COFE y respaldado por las autoridades que hoy tenemos en el Ministerio. Para nosotros es una grata noticia y es un momento histórico para nuestro Sindicato. Como lo dije al comienzo de mi exposición nuestra aspiración es que no se modifique este artículo y se vote tal como fue presentado.

Por otro lado, si me permiten, quisiera hacer referencia al artículo 252, más allá de que no es el motivo específico de nuestra comparecencia. Esta disposición se incluyó a solicitud de COFE y tiene que ver con los funcionarios que trabajan para las Plazas de Deportes en situación irregular, quienes estuvieron incluidos en el estudio de paritarias y allí fueron aprobados. Ocurre que el monto que se estableció en este artículo no es exactamente el necesario, porque no contempla al 100% de los funcionarios que están en esa nómina. Vale destacar que el monto sería un poco mayor al que figura, pero en este momento no podemos brindar la cifra exacta. De cualquier modo, queríamos alertar a los señores Senadores a propósito de esta situación.

SEÑOR MICHELINI.- Ya tenemos la redacción correcta enviada por el Ministerio, aunque luego deberemos abocarnos al estudio de las modificaciones.

SEÑORA GODOY.- Muchas gracias por habernos recibido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Les agradecemos la información que nos han proporcionado.

(Se retira de Sala la delegación del Sindicato Docente del Ministerio de Turismo y Deporte)

(Ingresa a Sala la delegación de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Salud Pública)

La Subcomisión de Audiencias de la Comisión de Presupuesto integrada con la Hacienda tiene mucho gusto en recibir a los representantes de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Salud Pública, a quienes advertimos que disponen de 15 minutos para exponer sus reivindicaciones. Comprenderán que el tiempo está acotado por la cantidad de organizaciones que han solicitado audiencia a este Cuerpo que, además, debe estudiar el articulado del proyecto de ley y recibir, también, a los representantes del Poder Ejecutivo a los efectos de que expliquen su posición.

En consecuencia, esperamos que aprovechen con mucha utilidad el tiempo de que disponen.

SEÑOR PEREYRA LAZO.- La Asociación de Jubilados y Pensionistas de Salud Pública es un gremio joven -tiene dos años de vida- de personas añosas. La razón de su existencia es muy clara: defender los derechos de los jubilados y pensionistas de Salud Pública. El gremio nació, fundamentalmente, motivado por la defensa de su derecho a la asistencia médica, aunque parezca paradojal. El motor principal para que nos agremiáramos fue la defensa de la ley de asistencia integral -justa y excelente- de 1963, que con muchos vaivenes motivados por sucesivas reglamentaciones, fue cambiando en su espíritu.

La consecuencia final y la situación actual de la asistencia médica de los jubilados de Salud Pública -que es bien diferente en Montevideo, en la zona metropolitana o en el interior del país- es la causa de nuestra angustia y de nuestra presencia aquí para solicitar el apoyo del Parlamento. Al día de hoy, las prestaciones de asistencia médica se han reducido de tal forma, que la mayoría de los jubilados de Salud Pública de Montevideo, que no tienen cobertura paga por su lado -aclaro que estamos hablando de jubilados con muy bajos ingresos, así como de pensiones muy menguadas- son usuarios de ASSE -y en el futuro lo serán de la nueva ASSE- y se atienden de la siguiente forma. Se ha determinado que se asistan en forma centralizada, en una policlínica que funciona en el Instituto de Reumatología, “Hospital Pedro Visca”; las prestaciones las brindan seis u ocho médicos, sin ningún personal auxiliar y en un horario vespertino reducido; se les da hora para dentro de treinta o cuarenta días; habitualmente no hay medicamentos y no se les autoriza a retirarlos de la propia farmacia del Instituto Nacional de Reumatología, etcétera.

Comprenderán los señores Senadores que para las personas de este grupo etario, trasladarse desde barrios como el Cerro, la Curva de Maroñas o la Cruz de Carrasco, para asistirse en el Instituto de Reumatología es muy complicado, aunque la gran mayoría, directamente, no se asiste. Reitero que estamos hablando de gente de recursos realmente muy reducidos. De manera que nuestra situación es muy angustiante.

En definitiva, de acuerdo con lo que se plantea con el nuevo sistema de salud, nosotros defendemos la citada ley, que consideramos excelente, por lo que debería cumplirse y aplicarse. Hemos traído documentación que la analiza, así como una propuesta de cambio, pero por sobre todas las cosas, queremos que la ley no se derogue, que se aplique correctamente, tal como era, manteniendo los derechos especiales que teníamos, que eran varios y que van más allá de lo que brinda ASSE a sus usuarios.

Quiero que quede claro que, al día de hoy, nosotros somos ciudadanos de segunda: no se nos otorga la misma cobertura que tienen todos los usuarios de ASSE que se pueden asistir en cualquier efector de sistema. Esto es lo que sucede en el departamento de Montevideo, pero una cantidad de gente del interior del país nos ha dicho que allí se desconoce esta ley. ¿Por qué sucede ello? Porque los fondos especiales asignados a la cobertura de los jubilados son administrados, por ejemplo, por las Direcciones de los hospitales y es común que se apliquen con otro fin. Aclaro que en Montevideo, en muchos casos, también sucede lo mismo.

Esta es la situación al día de hoy aunque algún otro compañero ampliará cuáles son nuestras expectativas. Insisto en que, fundamentalmente, lo que deseamos es que se cumpla y aplique la ley y no desconozca en el futuro todo lo que logramos con una lucha gremial -que vaya si fue difícil y duró años- que nos proporcionó prestaciones que en este momento ASSE no otorga y tampoco está previsto que lo haga con el nuevo Sistema. Me refiero, por ejemplo, a las coberturas de oftalmología, odontología, asistencia psicológica, etcétera, que tampoco está previsto otorgar en el futuro. Nosotros queremos conservar esos paquetes asistenciales.

A este respecto, aclaro que en una Comisión asesora del Parlamento el economista Olesker estableció algunas formas de cómo financiar eso, más allá de lo que implica la financiación del Sistema.

SEÑOR ESPINOZA.- Antes que nada, señalo que deberíamos adjuntar un documento que, según parece, se traspapeló, y del que sería bueno que los señores Senadores tuvieran conocimiento, porque ya lo planteamos a los funcionarios.

Voy a centrarme, fundamentalmente, en la parte más importante que venimos a plantear.

En primer lugar, quiero mencionar el tema principal que motiva esta audiencia, que son las carencias de Salud Pública y la redacción que se le dio a la Ley Nº 17.296, del 2001, más concretamente al artículo 348. De esa ley se modificaron los artículos 1º, 4º y también el último. Con el texto del artículo 1º estamos totalmente de acuerdo, porque define muy bien qué es la asistencia integral. Por su parte, en el artículo 4º se establece que el Ministerio de Economía y Finanzas reglamentará la ley. Esta ley, de acuerdo con lo que entendemos, fue reglamentada por un decreto -del que adjuntamos copia- con fines contables y no sanitarios. Si analizamos los artículos vemos que, salvo aquellas disposiciones que refieren a nuestros derechos sanitarios, todos los demás apuntan a anular la ley. En el artículo 1º se establecen, por un lado, todos los derechos que tenemos los usuarios y después se limita, expresamente, al hecho de si se cuenta con recursos suficientes. El artículo 20 dispone que cada prestación que se brinde a los beneficiarios de esta ley pasará por todos los controles habidos y por haber que tiene el Estado con respecto a los gastos. Obviamente, cuando ese tipo de procedimientos se aplican a la salud, sin duda afectan la vida, porque muchas veces esos controles demoran meses en realizarse, y hasta no estar finalizados no se recibe la prestación.

Con respecto a la identificación de usuarios, debemos decir que no se lleva a cabo, porque el carné correspondiente no tiene renovación.

Otro aspecto al que queremos referirnos es el relativo a que, de acuerdo con la ley, la asistencia debe brindarse en todos los establecimientos asistenciales de ASSE; no obstante, en la práctica, a los jubilados sólo se nos atiende en el Instituto de Reumatología.

Asimismo, queremos señalar que el médico nos ve sólo una vez cada treinta o cuarenta días, porque no hay un número de profesionales suficiente como para atender a toda la población que se asiste en los servicios de ASSE. Por otra parte, luego de que se nos indican los medicamentos, si el Instituto de Reumatología no los tiene, no los entregan en ningún centro de ASSE, a pesar de que la ley dice claramente que tenemos derecho a ello en cualquier establecimiento de esa Administración.

Por eso sostenemos que esta reglamentación se elaboró con fines de recortar los gastos, ¡y vaya que lo logró! Como se sabe, todos los años sobra dinero, pero también todos los años existen grandes carencias.

En el interior, por ejemplo, la asistencia se circunscribe al límite geográfico del departamento y no se brinda en cualquier establecimiento de ASSE, tal como dispone la ley. Aclaro que eso ocurre en nuestro caso, porque los demás usuarios de ASSE pueden atenderse en cualquier lugar y en el momento en que lo necesiten, del mismo modo que pueden retirar los medicamentos de cualquier centro habilitado por ASSE. Pero para nosotros eso no se aplica, por lo que sostenemos que nos encontramos en una situación que es peor que la de los demás usuarios de Salud Pública, pese a que existe una muy buena ley en esta materia. De acuerdo con esa norma, tenemos derecho a la asistencia integral gratuita en todos los establecimientos asistenciales de ASSE, y esa disposición sigue vigente.

Queremos señalar esto porque el tema fundamental que nos trae aquí el día de hoy tiene que ver con los compañeros que, en situación de riesgo de su vida, de urgencia y emergencia, deben optar por otra solución, que no da Salud Pública ni ASSE, y que es contratar un servicio o una mutualista. Entonces, un problema que se plantea ahora con el nuevo Sistema Nacional Integrado de Salud es el de la doble cobertura.

Sin embargo, por otro lado, como no hubo información suficiente para los jubilados, a algunos de ellos que no estaban atentos a lo que estaba sucediendo -debe tenerse en cuenta que hay compañeros de 80 o 90 años- se les pasó la fecha y quedaron fuera del Sistema, y nosotros

pretendemos que se les brinde la posibilidad de ingresar en él. Solicitamos esto ya que conocemos cómo se está desarrollando la situación, pues contamos con la versión taquigráfica del día 24 de este mes. Pensamos que es fundamental que se brinde esa posibilidad a los jubilados que quedaron fuera de la ley, para que puedan disfrutar de este beneficio.

Cabe aclarar que la señora Ministra de Salud Pública denunció cuál era la situación de los funcionarios de Salud Pública cuando comenzó este Gobierno, dando la cifra de $ 5.500 para el funcionario de menor categoría en el área asistencial y la de $ 4.500 para los médicos. Esa situación aún no se ha revertido totalmente. Pero en el caso de los jubilados, cabe recordar que en el Gobierno del doctor Lacalle se votó una ley que llevó la jubilación al 52%, pero hoy ganamos la mitad de eso, y podemos decir que los sueldos que tienen los jubilados de Salud Pública son muy bajos. Por eso consideramos de suma importancia que esta Comisión resuelva el tema. En realidad, solamente pedimos que ese derecho que se tenía, se mantenga.

SEÑOR PEREYRA.- Con respecto a cuántos son los beneficiarios de esta ley, puedo decir que la norma protege a los jubilados y a sus familiares de primer grado de consanguinidad. Según los datos que brinda el economista Olesker, somos aproximadamente 10.000 jubilados, pero la ley debería proteger a unas 40.000 personas.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia quiere expresar a esta delegación que, de conformidad con lo que mencionaron aquí los representantes de ASSE, los beneficios que tienen los funcionarios de Salud Pública se van a mantener tal como están.

En lo que dice relación con los centros asistenciales a los que pueden asistir, aunque no figura en la ley eso se reglamentó, por lo que el tema hay que dirimirlo en el Ministerio. Según lo registrado en la versión taquigráfica, el economista Olesker señala que también se sigue cubriendo la asistencia de los jubilados de Salud Pública que no ingresan al FONASA, siempre y cuando ganen más de 2.6 Bases de Prestaciones y Contribuciones, y a los cónyuges, los padres y los hijos mayores de 18 años.

SEÑOR PEREYRA.- Justamente, sobre esa redacción nos surge la duda en el sentido de si no falta un “no”, porque en la página siguiente, cuando se hace alusión a quiénes podrían cobrar, se expresa que cobrarían los que están por encima de dos Bases de Prestaciones y Contribuciones.

SEÑOR VAILLANT.- El artículo 449 del Proyecto de Rendición de Cuentas aprobado en la Cámara de Representantes sustituye el artículo 348 de la Ley Nº 17.296, al que nuestros invitados hacían referencia. Concretamente, la disposición dice textualmente: “Los funcionarios y ex funcionarios jubilados dependientes del Ministerio de Salud Pública, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado y los trabajadores que al 1º de enero de 2001 pertenecían a la Comisión Honoraria de la Lucha Antituberculosa, así como el cónyuge y sus familiares en primer grado de consanguinidad, tendrán derecho a la asistencia integral gratuita en todos los establecimientos asistenciales de la Administración de los Servicios de Salud del Estado”. Es decir que este artículo resuelve totalmente el problema que nuestros invitados plantean.

SEÑOR ESPINOZA.- Ese artículo es correcto y, en cuanto a los derechos, es igual a la ley que estaba vigente. Pero lo que quiero señalar es que el Decreto Nº 346/002, que reglamentó la ley, nos recortó todos los derechos.

SEÑOR VAILLANT.- Entiendo lo que el señor Espinoza dice, pero lo que quiero transmitirle es que, frente a ese problema, ya hay una solución legal que viene por iniciativa del propio Ministerio de Salud Pública. Esta es una nueva ley y, por lo tanto, lo que aquí se establece tiene más valor que el decreto reglamentario, al que además se está sustituyendo. Comprendo que nuestros invitados puedan tener la duda en cuanto a si esta ley se va a aplicar, pero lo que trato de responderles es que en este ámbito la máxima solución que podemos brindar ya está dada. En la aplicación posterior, la posible violación de la ley es un aspecto que no tiene que ver con lo que estamos discutiendo ahora y tendrá que plantearse, en todo caso, cuando se produzca, cosa que no creo que suceda, porque la voluntad del Poder Ejecutivo actual es clarísima en cuanto a querer afirmar estos beneficios de los funcionarios y ex funcionarios del Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE.- El texto del proyecto es muy claro.

SEÑOR PEREYRA.- Nuestra experiencia es que cuando se reglamenta la ley surgen los problemas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero hay un principio general que establece que lo que la ley dice claramente se aplicará sin necesidad de que se tenga que haber una reglamentación al respecto.

Agradecemos, entonces, a los representantes de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Salud Pública por su presencia en la tarde de hoy.

(Se retira de Sala la delegación de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Salud Pública)

(Ingresa a Sala una delegación de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Industria, Energía y Minería)

La Subcomisión de Audiencias de la Comisión de Presupuesto integrada con la Hacienda tiene mucho gusto en recibir a una delegación de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Antes de ofrecerles la palabra, quiero comunicarles que la documentación que han aportado va a ser incorporada a la versión taquigráfica de esta sesión.

SEÑOR GONZÁLEZ.- Soy Presidente de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Antes que nada, queremos agradecer a la Subcomisión de Audiencias de la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda por brindarnos la posibilidad de concurrir a exponer algunas cosas que preocupan a los funcionarios del Ministerio, relacionadas con el proyecto de ley de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2007.

El artículo 219 pone de manifiesto la intención de que las partidas extrapresupuestales -que son partidas salariales- que actualmente perciben los funcionarios del Ministerio de Industria, Energía y Minería pasen a ser presupuestales. De esa manera, el Gobierno estaría "desenganchando" las remuneraciones de la recaudación, porque las primeras crecían en función del crecimiento de esta última.

Las modificaciones propuestas fueron objeto de negociación colectiva en el Grupo A del Consejo Superior de Salarios. Hace más de diez meses que estamos negociando y, finalmente, se alcanzó un acuerdo con el Poder Ejecutivo por medio del cual se aceptó modificar la norma. Al memorando que entregamos a los miembros de esta Subcomisión hemos adjuntado un borrador del acta del convenio colectivo al que se arribó, que ha sido redactado por el Poder Ejecutivo y, si bien no tiene las firmas correspondientes, quiero decir que este trámite se cumplirá en el día de mañana en el seno de la negociación colectiva del Grupo A. Simplemente, estamos haciendo entrega de un ejemplar a efectos de que los señores Senadores dispongan de una mayor información sobre la necesidad de modificar este artículo.

Concretamente, la modificación que proponemos apunta a que se autorice manifiestamente a que, de las partidas presupuestales que se otorgan al Ministerio de Industria, Energía y Minería, se paguen los aportes patronales a que se hace referencia en el literal A), tal como se comprometió el Gobierno y consta en el acta de acuerdo. De esta manera se estaría logrando el marco legal necesario en esta materia.

Asimismo, queremos aclarar que actualmente los aportes patronales de esta partida vienen siendo pagados con las partidas de libre disponibilidad o de funcionamiento del Ministerio, reguladas

por el artículo 225 de la Ley Nº 17.296. En este momento, nosotros realizamos absolutamente todos los aportes que nos corresponden como trabajadores, pero la totalidad de ese 25% lo cobramos como salario. Ahora bien, para que esto se comporte realmente como salario, pretendemos que no haya rebaja, y si nos imponían pagar los aportes patronales del mismo crédito del 25%, íbamos a sufrir una rebaja salarial y por esta razón fue que se llegó a estos acuerdos.

SEÑOR REVELESE.- Mi nombre es Leonel Revelese y soy Secretario del Consejo Directivo Nacional de COFE; he participado en estas sesiones y fui nominado para acompañar a nuestros compañeros del Ministerio de Industria, Energía y Minería en esta ocasión.

A fin de ilustrar a los señores Senadores presentes en Sala, debo decir que este acuerdo celebrado entre el sindicato de funcionarios del Ministerio de Industria, Energía y Minería y el Poder Ejecutivo, guarda relación con lo estipulado en el artículo 13 del proyecto de ley de Rendición de Cuentas, que se vincula con los "desenganches" salariales que se hacen en lo que tiene que ver con la recaudación.

Debemos informar que hubo diferentes instancias de negociación muy complicadas en el seno del Grupo A, en Presidencia de la República, en las que participaron autoridades de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de los Ministerios de Economía y Finanzas, de Trabajo y Seguridad Social y de Industria, Energía y Minería -es decir, las más altas autoridades de estos Incisos- junto con COFE y el sindicato de funcionarios del Ministerio de Industria, Energía y Minería. Luego de debates y de la presentación de distintas alternativas, el sindicato y COFE aceptaron la fórmula del preacuerdo -cuya copia se adjunta, como bien dijeron nuestros compañeros- y esperamos que en el día de mañana, a la hora 11, en el Edificio Libertad, el Poder Ejecutivo -que nos alcanzó el borrador- firme. De ese modo estaríamos hablando ya de un acuerdo, que lo que pretende es "desenganchar" la recaudación de lo que es la remuneración de los funcionarios de este Ministerio.

Nosotros solicitamos al Poder Ejecutivo que una vez firmado dicho acuerdo, inmediatamente se traiga al Senado de la República la variación del artículo a fin de que esta Comisión lo pueda considerar y adopte las medidas que entienda oportunas. Reiteramos que para nosotros es muy importante el acuerdo celebrado, que no representa una pérdida salarial para los trabajadores, porque es justamente lo que COFE está exigiendo, y en este caso nos parece una fórmula que contempla a ambas partes, por lo que esperamos que la Cámara de Senadores la vote una vez que el Poder Ejecutivo remita la modificación del articulado.

SEÑOR PRESIDENTE.- El texto del artículo 219 tiene que ser aportado a la Comisión para que ésta lo haga suyo.

SEÑOR REVELESE.- Entonces, le alcanzaremos el texto a algún señor Senador para que lo haga llegar a esta Comisión.

(Dialogados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo acercan a la Presidencia y aquí se distribuye al resto de los señores Senadores.

Creo que, aunque es bastante enredado el asunto, los integrantes de la Comisión hemos entendido el objetivo perseguido: que al salarizarse la compensación que se percibe por proventos, no se pierda salario; que éste se mantenga, incluidos los aportes a la seguridad social.

Muchas gracias por su presencia.

(Se retiran de Sala los representantes de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Industria, Energía y Minería)

(Ingresan a Sala funcionarios del Banco de Seguros del Estado ex Fiscalizadores de Accidentes de Trabajo)

La Subcomisión de Audiencias de la Comisión de Presupuesto Integrada con Hacienda de la Cámara de Senadores tiene el gusto de recibir a los funcionarios del Banco de Seguros del Estado ex Fiscalizadores de Accidentes de Trabajo. La Mesa desea aclarar que el memo que han aportado va a ser incorporado a la versión taquigráfica y que disponen de 15 minutos para hacer su exposición.

SEÑORA GAONA.- Integro el grupo de ex Fiscalizadores, tarea prevista en la Ley de Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Ingresamos al Banco de Seguros del Estado en el año 1994, contratados bajo la modalidad de arrendamiento de servicio, y cumplimos las funciones durante catorce años ininterrumpidos. El año pasado, lamentablemente, entramos en conflicto porque el Banco iba a prescindir de nuestros servicios y nosotros consideramos que teníamos un derecho bastante ganado. Posteriormente, celebramos un convenio con el Directorio del Banco de Seguros del Estado en el Ministerio de Trabajo, en el que lo fundamental era mantener las cuarenta fuentes de trabajo. Esto se firmó el 5 de junio del año pasado, como decía, se mantuvieron todas las fuentes de trabajo y desde el 1° de noviembre del año pasado estamos desempeñándonos en distintas Secciones.

Ingresamos con el Gepu 1 -que es el salario que hay dentro del Banco y que es un mecanismo que hace años no se usa- como Ayudantes Generales, con un contrato de arrendamiento de servicios. Hoy está planteada la continuación del contrato que teníamos con validez hasta el 31 de agosto, y un punto del convenio plantea la necesidad de un artículo que habilite al Directorio del Banco de Seguros a regularizar esta situación, por lo que, como se acerca la fecha límite, no queremos que se olviden del artículo correspondiente del proyecto de Rendición de Cuentas ya aprobado por la Cámara de Representantes.

SEÑORA DALMÁS.- Según el texto que tenemos aquí, sería el artículo 479, ya que hubo un cambio en la numeración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 479.

(Se lee:)

"Artículo 479.- Facúltase al Banco de Seguros del Estado a celebrar contratos de función pública de carácter permanente con los trabajadores que desempeñaban tareas como ex fiscalizadores de accidentes de trabajo y que actualmente desarrollan tareas contratados como ayudantes generales en la institución".

SEÑORA GAONA.- Efectivamente, ése es el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- En nombre de la Comisión, les agradecemos la presencia y la información que nos han brindado.

(Se retira de Sala la delegación de funcionarios del Banco de Seguros del Estado ex fiscalizadores de Accidentes de Trabajo)

(Ingresa a Sala la delegación de la Asociación de Funcionarios del Tribunal de lo Contencioso Administrativo)

La Subcomisión de Audiencias de la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda de la Cámara de Senadores tiene el agrado de recibir a la delegación de la Asociación de Funcionarios del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

SEÑOR CARRASCO.- Como Secretario de la Asociación de Funcionarios del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, les doy las gracias por habernos recibido en la tarde de hoy.

Haciendo un poco de historia reciente, queremos señalar que oportunamente concurrimos a la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, donde agradecimos la amabilidad -por lo menos, por mi parte así lo hice- que tuvieron los señores Ministros del Tribunal al incluir en el proyecto de ley de Rendición de Cuentas el artículo 11, que había sido votado en la Asamblea de la Asociación de Funcionarios. A pedido del señor Representante Gamou, también se hizo mención al artículo 6º. Esos dos artículos, y uno adicional, fueron votados favorablemente, contemplando así lo que el Tribunal solicitaba, pero también lo que la Asociación de Funcionarios había resuelto luego de una Asamblea.

Hoy venimos a hacer un planteo referente a uno de ellos, el actual artículo 404, que asigna al Tribunal un monto de dinero a ser repartido, bajo la modalidad de tiques de alimentación, entre los funcionarios de los Escalafones A) a F). Luego de que fuera votado, vimos algo que nos pareció injusto -y de lo que en parte somos responsables- ya que no se incluyó allí a una funcionaria que está en comisión en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo desde hace casi tres años y que quedaría fuera de este beneficio que será recibido por el resto de los funcionarios a partir de enero de 2009. Pero, he aquí que en el artículo 2º del proyecto de Rendición de Cuentas de los Ministros se solicita que esa funcionaria sea incorporada, presupuestalmente hablando, a la plantilla de funcionarios del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. De esta manera estamos "matando dos pájaros de un tiro" -como se dice vulgarmente- pues estamos pidiendo su incorporación y, además, que se le otorgue el beneficio de los tiques de alimentación, pues se trata de una funcionaria muy correcta que se encuentra trabajando en el Tribunal desde hace prácticamente tres años.

A continuación, el doctor Di Ruocco se referirá a lo establecido en el artículo 12.

SEÑOR DI RUOCCO.- En definitiva, queremos expresar lo siguiente.

En el proyecto venido de la Cámara de Representantes hay un artículo que resultó aprobado -en el que el gremio había hecho hincapié en la primera etapa de discusión de la iniciativa- que comprendía a todos los funcionarios. Ahora bien, luego del resultado obtenido en dicha rama parlamentaria, en la Asamblea del gremio se planteó la situación de una compañera que, al parecer, por encontrarse en comisión, había quedado excluida de lo establecido en la norma. Entonces, en el artículo 2º de la propuesta del Tribunal -que figura en el documento entregado a cada uno de los señores Senadores- se alude a la regularización de la situación de dicha funcionaria, a fin de que pueda estar comprendida también por lo establecido en la disposición aprobada en la Cámara de Representantes.

Por otro lado, hay un artículo que no tuvimos tiempo de plantear en la otra rama parlamentaria. Se trata del artículo 12, donde se solicita una partida de $ 600.000 para gastos de funcionamiento del Tribunal. Cabe acotar que hace más de tres años que no se autoriza esta partida para el Organismo y que, justamente, esta era la disposición que nos restaba plantear, dada la posición del gremio de impulsar todos aquellos artículos de carácter general que lleguen a todos los funcionarios y al propio Tribunal. Como en la Cámara de Representantes se nos dijo que tendríamos la posibilidad de proponer la disposición en este ámbito, eso es lo que ahora estamos haciendo.

Debemos decir que el artículo al que nos estamos refiriendo tiene un costo de $ 600.000 anuales, cantidad ínfima si se la considera a nivel de lo que es una ley de presupuesto. Es así que quisiéramos que esta disposición fuera votada afirmativamente por los señores Senadores.

Reiteramos que la posición del gremio es tratar de llevar adelante aquellos artículos que lleguen a todos los funcionarios del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En este sentido, cabe acotar que hay otras disposiciones, de carácter especial o particular, que no han sido tomadas en cuenta por el gremio. Ya hemos planteado esto en la otra Cámara, pero consideramos que vale la pena reiterarlo en este ámbito.

Hablando más concretamente, decimos que el costo del artículo 2º, relacionado con la regularización de la funcionaria que se encuentra en comisión -de manera que pueda quedar presupuestada- es de $ 180.000 anuales.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Cuál es el artículo?

SEÑOR DI RUOCCO.- Es el artículo 2° del Mensaje del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Aclaro, señor Senador, que no figura en el comparativo.

SEÑOR DI RUOCCO.- Perdón, señor Presidente. Los señores Senadores están hablando del artículo que fue votado en la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia quiere hacer una aclaración. En el comparativo que está a disposición de los señores Senadores, el Inciso 19 "Tribunal de lo Contencioso Administrativo" comienza en el artículo 402. Pero en dicho comparativo no figura el texto enviado por el Tribunal como Mensaje. Por esta razón -y no quiero ser abogado del diablo- creo que es bueno que estén en conocimiento de las dificultades que existen sobre este asunto.

Prácticamente, no hay ninguna reproducción del Mensaje del Organismo, pero el artículo 405 que establece: "El ingreso de funcionarios en cualquiera de los escalafones del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, salvo los correspondientes a los cargos de la judicatura según lo establecido en el artículo 59 de la Constitución de la República, sólo podrá realizarse mediante concurso de oposición y méritos o de méritos y prueba de aptitud. En los escalafones correspondientes al personal de oficios o servicios auxiliares podrá realizarse mediante sorteo.

En todos los casos los llamados deberán ser públicos y abiertos".

Obsérvese que en esta disposición no está contemplado el caso de esta ciudadana sino que, por el contrario, la obligaría a concursar. Quería aclarar esto para que nuestros visitantes consideren qué camino deberá seguirse.

SEÑOR HEBER.- Se podría modificar el artículo anterior, para que esta persona no quede afectada.

SEÑOR DI RUOCCO.- Creo que se podría hacer un agregado en el artículo votado en la Cámara de Representantes -me parece que es el artículo 405- que fija una partida de $ 2:400.000.

SEÑOR PRESIDENTE.- No, doctor Di Ruocco. El artículo 404 es la disposición que establece la partida de $ 2:400.000 para tiques de alimentación.

SEÑOR DI RUOCCO.- En dicho artículo se establece que esa partida será otorgada a los funcionarios de los Escalafones A) a F). Se le podría agregar al final: "y en comisión en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de otros organismos".

SEÑOR PRESIDENTE.- Para ordenar la redacción de los artículos, en todo caso se podría incorporar directamente en alguno de ellos -luego se verá en cuál- que la funcionaria que actualmente se encuentra en comisión pasará a formar parte de la planilla presupuestal del Tribunal.

SEÑOR HEBER.- ¿Se estaría planteando la regularización de la situación de la funcionaria?

SEÑOR PRESIDENTE.- Exactamente; de lo contrario, mantenemos la comisión pero le damos los tiques de alimentación.

SEÑOR VAILLANT.- Para que un funcionario público que está en Comisión pueda ser incorporado al organismo en el cual está prestando funciones, existen dos posibilidades: llevar el cargo del organismo al cual pertenece u ocupar uno en el organismo en el que está.

Vale recordar que hay una disposición general que permite optar al funcionario, pero creo que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo no está comprendido en esa norma. Por consiguiente, me reafirmo en lo que venía diciendo en cuanto a que la posibilidad de que un funcionario que está en comisión quede definitivamente en la plantilla de ese organismo implica, necesariamente, la decisión de su organismo de origen de ceder el cargo o, de lo contrario, que el organismo actual le provea un cargo, ingresando por una vía distinta a la del concurso.

De todos modos, señor Presidente, pedí la palabra para dejar una constancia. Me parece muy bien que los funcionarios del Tribunal de lo Contencioso Administrativo hayan logrado una partida anual de $ 2:400.000 y, naturalmente, daremos nuestro apoyo. Sin embargo, no comparto que se utilice la modalidad del tique de alimentación como una forma de retribución de ningún funcionario, público o privado, entre otras cosas porque implica una limitación al salario y constituye un modo de evadir aportes.

SEÑOR DI RUOCCO.- Es cierto lo que dice el señor Senador. Sucede que al tratar el artículo, los Diputados procuraron no modificar el contenido de las disposiciones que venían del organismo. El proyecto que planteó el Tribunal de lo Contencioso Administrativo incluía esa modalidad, más allá de que dejaba abierta la puerta para que pudiera utilizarse otra.

SEÑOR CARRASCO.- Quiero terminar nuestra intervención citando una argumentación que se esgrimió en la Cámara de Representantes a propósito del tique de alimentación. Dice así: "Voy a hacer una salvedad. En el artículo mencionado se estableció que se asigna esa partida como tique de alimentación a pesar de que sabemos que el Poder Ejecutivo tiende a sacar esa modalidad. Por lo tanto, solicitamos a los señores Legisladores tengan a bien considerar dicho artículo 11 del proyecto y que la modalidad de asignación que se pueda brindar a los funcionarios del TCA sea establecida por ustedes".

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la información que nos han brindado, a la vez que la Presidencia les asegura que existe la voluntad de regularizar esta situación. Los dos temas que han planteado deben ser necesariamente revisados y es tarea de los Legisladores hacerlo y encontrar una nueva redacción para esta norma.

(Se retira de Sala la delegación de la Asociación de Funcionarios del Tribunal de lo Contencioso Administrativo)

(Ingresan a Sala los representantes de la Comisión Honoraria de Desarrollo Apícola)

La Subcomisión de Audiencias tiene mucho gusto de recibir a integrantes de la Comisión Honoraria de Desarrollo Apícola y les informa que disponen de quince minutos para exponer su planteo, porque tenemos una larga lista de audiencias aún.

SEÑOR MONDELLI.- Quiero señalar que la Comisión Honoraria de Desarrollo Apícola, que integramos, fue creada en el año 1999, y ahora venimos a plantear algunas actualizaciones a esta ley, que además de nacer con ciertos vicios, con el transcurso del tiempo observamos que había que reformar sus aspectos operativos.

Incluimos nuestro planteo dentro de este proyecto de ley de Rendición de Cuentas por una razón que nos resulta bastante fácil de explicar: las modificaciones que vamos a hacer son relativamente pocas y habría que elaborar una nueva ley para esto, lo que sería bastante complicado.

Antes de comenzar a plantear nuestra propuesta, quiero hacer un "racconto" de qué es la apicultura.

La apicultura en el Uruguay tiene como función esencial el sistema de polinización de toda la botánica; esto es de tal importancia que, en 1930, un Parlamento -que cumple funciones como el nuestro- declaró a esta actividad de interés nacional. ¿En dónde? En Estados Unidos. Lo que estamos solicitando es que se coloque a la apicultura en el rango que ocupa de acuerdo con la importancia productiva que tiene, ya que, lamentablemente, no se la ha considerado en esos términos.

También quiero destacar que este sector apícola empezó a exportar su primer tambor de miel en el año 1965, y actualmente está exportando US$ 20:000.000, que representan entre unas diez mil y trece mil toneladas. Quiero aclarar que esto se debe, exclusivamente, al esfuerzo del sector apícola, porque ha habido muy poco apoyo a nivel oficial.

Otro aspecto que quiero resaltar es que detrás de esta actividad existen cuatro mil productores registrados, lo que implica que cuatro mil familias viven de la apicultura, representando a aproximadamente quince mil personas que, directa o indirectamente, están involucrados en este rubro. Entonces, consideramos que este es un sector económicamente importante.

SEÑOR MICHELINI.- ¿De qué cantidad estamos hablando?

SEÑOR MONDELLI.- En el transcurso de este año hemos exportado US$ 20:000.000.

Esa cifra demuestra el impacto que esta actividad tiene desde el punto de vista económico, pero quisiera destacar que también es de vital importancia para lo vinculado con la botánica y la conservación de las especies. Podemos afirmar, por ejemplo, que la cantidad de carne, leche y lana que actualmente se está exportando, en gran medida se debe a la actividad de las abejas.

Hemos querido hacer este pequeño resumen a efectos de trasmitir a los señores Senadores que el sector apícola ha sido poco atendido y nuestra intención es lograr que se reconozca su importancia y se habilite su ingreso al sector productivo, tal como merece.

Luego de haber explicado qué es la apicultura y cuál es su importancia para el país, quiero referirme a las modificaciones que esperamos se introduzcan a la norma. Concretamente, estamos hablando de cuatro modificaciones de carácter formal.

El proyecto de ley prevé que la Comisión esté integrada por entidades a las que se menciona específicamente, pero algunas de ellas, al día de hoy, ya no existen, por lo que solicitamos que se tenga en cuenta esa situación y no se nombre a las instituciones integrantes, sino que simplemente se establezca que se trata de entidades que representan a los diferentes sectores y les corresponde responsabilidad jurídica para hacerlo.

Por otra parte, quiero manifestar que no se ha incluido en la Comisión al sector comercial exportador.

En lo que respecta a la apicultura, podemos decir que el 95% de lo que se produce se exporta y, por tal razón, el sector exportador debe estar representado en esta Comisión Honoraria, porque sin duda se trata de un área clave de la cadena productiva. Como esta situación no se consideró a la hora de integrar la Comisión, aspiramos a que un delegado del sector exportador sea tenido en cuenta para ello. Esto determina que ese Cuerpo modifique su integración e incorpore un integrante. Aclaro, de todas maneras, que vamos a dejar en poder de los señores Senadores un documento en el que se explica en forma detallada el contenido de nuestra propuesta.

Otro tema al que queremos referirnos tiene que ver con la necesidad que existe, a nuestro juicio, de conformar un Consejo Consultivo Técnico. Pensamos que sobre algunos temas la Comisión va a requerir el asesoramiento técnico que le permita llevar adelante determinados proyectos o resolver ciertos problemas. En ese sentido, proponemos la creación de un Consejo Consultivo integrado por representantes de las Facultades de Agronomía, de Ciencias, del INIA, del Instituto Clemente Estable y

de otras organizaciones de relevancia en los aspectos técnicos y de investigación en el área de la apicultura.

Por otra parte, queremos proponer que se otorguen potestades a la Comisión Honoraria, a través de una ley, para que pueda determinar los aspectos vinculados a la denominación de origen. En definitiva, es importante que en el Uruguay, al igual que se hace en otros países, se pueda establecer claramente de dónde proviene una determinada producción de miel; por ejemplo, si esa producción fue realizada en Tacuarembó, así debe constar y para ello es necesario que la Comisión Honoraria esté legalmente habilitada para determinarlo.

SEÑOR ARRAMBIDE.- Como integrante de la Comisión Honoraria de Desarrollo Apícola en representación de la Comisión Nacional de Fomento Rural, quiero expresar que hemos trabajado durante dos años elaborando un nuevo proyecto de ley que modifique la normativa actual. Ese documento fue presentado en la Cámara de Representantes, y en él se integraban los elementos ya mencionados, además de otros de índole económica. En este punto quiero aclarar que la Comisión no cuenta con financiamiento para llevar a cabo su trabajo y que, lamentablemente, la iniciativa no contó con la aprobación del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

En lo que sí hay acuerdo es en hacer estas modificaciones; es decir, el Ministerio comparte que se cambie la ley en estos aspectos, pero no llegamos a un acuerdo en el sentido de crear una nueva ley. Por estas razones es que llegamos a esta instancia. Entendemos que es necesario hacer estas modificaciones para poder trabajar. Como muy bien saben los señores Senadores, concretar estos cambios en una nueva ley puede llevar muchos años. Por eso pretendíamos que el Senado pudiera incluir estos artículos en la ley de presupuesto, a los efectos de facilitar los procesos.

SEÑOR MICHELINI.- Quisiera referirme a dos aspectos. Tengo aquí el artículo 4º de la Ley actual.

En primer lugar, creo que parece casi obvio que es necesario cambiar la integración de la Comisión, porque hay algunas instituciones que ya no están funcionando. Pienso que rápidamente se puede requerir la opinión del Ministerio e incluir ese artículo. En lo personal, creo que habría que hacer esto en dos etapas. Una vez que la Comisión se instale, en lugar de mandar la ley completa habría que mandar esos cuatro o cinco artículos. Pero cambiar justamente en el Presupuesto los otros artículos que ustedes proponen no me parece conveniente y ahí sí podríamos tener objeciones. Además, esa Comisión podría redactar esos cuatro o cinco cambios y el Parlamento podría hacer luego, con más tiempo, una ley más profunda.

En segundo término, creo que debe tenerse en cuenta que agregar dos representantes del sector productivo de las organizaciones más representativas, más uno del sector exportador, implicaría que el Estado quedara en minoría. En ese caso no sé si no convendría poner un representante del Ministerio de Industria, para que nadie haga objeciones. De esa forma, la comisión rápidamente se puede poner a trabajar y así incluir los artículos en el Presupuesto.

SEÑOR MONDELLI.- Quería mencionar al Senador Michelini que nosotros previmos ese aspecto en la ley. Actualmente hay dos representantes del Poder Ejecutivo -uno de Industria y otro de Ganadería- y dos representantes de los productores; como al aumentar un representante del sector exportador, quedaríamos tres a dos, proponemos que se sume otro integrante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

SEÑOR PRESIDENTE.- Recogiendo en parte lo manifestado por el señor Senador Michelini, advierto que también hay cambios en el Fondo Apícola, lo que debe tenerse en cuenta. Es decir que hay varios cambios en las disposiciones.

La Presidencia se permite sugerir a los integrantes de la Asociación de Apicultores que negocien con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca una redacción apropiada, ya que, además, esto llegó al Senado pero no se trató en la Cámara de Representantes. Creo que debe aprobarse una redacción en la que haya un mínimo de consenso con el Ministerio; de lo contrario, no se va a poder aprobar en esta instancia un texto en este sentido. A mi juicio, ustedes deben trabajar

desde hoy y hasta dentro de una semana con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los efectos de elaborar una redacción sobre los puntos presentados y acercarla a la Comisión en acuerdo con la Cartera. De esa manera nosotros lo podríamos procesar; de lo contrario, no podríamos avanzar.

SEÑOR ARAMBIDE.- En lo conceptual, el Ministerio está de acuerdo; en lo que no hemos llegado a un acuerdo es en la parte presupuestal.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, les pedimos que redacten los aspectos que ustedes plantean y que los traigan con el consenso del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, porque así la tarea de la Comisión es más sencilla.

Agradecemos, entonces, a los representantes de la Comisión Honoraria de Desarrollo Apícola por su presencia en la sesión de hoy.

(Se retira de Sala la delegación de la Comisión Honoraria de Desarrollo Apícola)

(Ingresa a Sala una delegación de la Comisión Directiva de la Asociación de Magistrados del Ministerio Público y Fiscal)

La Subcomisión de Audiencias de la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda del Senado de la República tiene mucho gusto en recibir a una delegación de la Comisión Directiva de la Asociación de Magistrados del Ministerio Público y Fiscal.

Antes de ofrecerles la palabra, quiero advertirles que disponen de quince minutos para realizar su exposición.

SEÑORA GUIANZE.- Muchas gracias, señor Presidente.

En realidad, no vamos a utilizar los quince minutos, porque es muy poco lo que tenemos para decir.

Nuestra preocupación en materia presupuestal generalmente viene de la mano de nuestra ubicación institucional, porque al estar dentro de la estructura del Ministerio de Educación y Cultura, tenemos los mismos problemas que dicha Cartera en la materia. Si bien por nuestra Ley Orgánica tenemos una equiparación con el Poder Judicial, no siempre resulta respetada en los hechos. En especial en estos últimos tiempos la Suprema Corte de Justicia ha tenido un criterio especial para liquidar el IRPF, y por esa razón estamos ganando sensiblemente menos que los Jueces. También tenemos el problema de que la partida de capacitación no se ha actualizado. El Ministerio de Educación y Cultura ha pedido un refuerzo de rubro para llegar a cobrar lo mismo que los Jueces, y creo que depende de esta Rendición de Cuentas; no lo podría decir con exactitud, pero es un tema que ya le planteamos a la señora Ministra. Tenemos un recurso administrativo interpuesto en ese sentido y hay un expediente en trámite.

A su vez, hemos tenido problemas con el tema del FONASA, porque se nos daba una partida para el seguro de salud y actualmente también estamos por debajo de los Jueces. No sé en qué está ese tema porque estamos fuera de la cuestión de cómo se ha manejado últimamente la Rendición de Cuentas, pero había una norma genérica propuesta por el Fiscal de Corte que reafirmaba ese respeto absoluto por la equiparación. Tenemos esa norma aquí; no sé si puede ser recogida y si después, en los hechos, las partidas presupuestales estarían previstas para que nosotros cobráramos lo mismo que un Magistrado de nuestra misma categoría.

El tema que nos parece más trascendente -que fue planteado en la órbita de la Cámara de Representantes- es la creación de las Fiscalías especializadas en delitos complejos y de crimen organizado. Si no me equivoco, este asunto fue abordado por los representantes del Ministerio de Educación y Cultura, pero nosotros ignoramos en qué situación se encuentra. Lo que nosotros pensamos es que si hay Juzgados especializados, también tienen que existir Fiscalías especializadas,

porque de otra manera ellos no podrían funcionar, pero, a la vez, si se considera que esto debe llevarse a cabo por la vía de la transformación, le traería problemas muy graves a las Fiscalías Penales, que ya están muy recargadas.

Por otro lado, y más allá de que entendemos que no va a ser recogida nuestra petición de contar con una doble Fiscalía en las cabezas de departamentos, queremos remarcar que es absolutamente imprescindible la creación de la Fiscalía de Libertad. La Suprema Corte de Justicia tiene previsto poner en funcionamiento un Juzgado en Libertad, pero de no existir la correspondiente Fiscalía, va a pasar lo mismo que ocurrió en San Carlos, que está siendo atendido por los Secretarios Letrados y viene funcionando muy mal, porque en su momento no se previó que junto con la creación del Juzgado se creara la correspondiente Fiscalía.

Nosotros hacemos hincapié en que la Fiscalía de Libertad es absolutamente necesaria, porque a los Jueces de San José les resulta sumamente difícil trasladarse.

SEÑOR HEBER.- Justamente, ya veníamos planteando la necesidad de crear la Fiscalía de Libertad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Esto ya se planteó en Comisión, pero todavía no está redactado.

SEÑORA GUIANZE.- Nos alegramos mucho por eso.

Además, los Fiscales de San José tienen que atender la situación de la Cárcel de Libertad, lo que resulta bastante pesado para todos.

Como decía, en el interior del país se ha dado la situación de que las Fiscalías están siendo atendidas prácticamente por Secretarios Letrados, con la supervisión del Fiscal más próximo. Esto es algo que no corresponde; incluso, una Jueza del interior planteó una queja por esa situación. Por lo tanto, aspiramos a que en cada lugar donde exista un Juzgado Letrado, haya una Fiscalía que atienda todas las necesidades.

Por último, quiero hacer referencia al expediente electrónico, tema éste que fue abordado con la señora Ministra y con el señor Subsecretario del Ministerio de Educación y Cultura. Tenemos entendido que el mismo será puesto en funcionamiento por la Suprema Corte de Justicia a partir del 1º de febrero, y que para ello se proyectaron diversas normas, de forma de poder contar con los recursos humanos y materiales necesarios. En este sentido, no sabemos si el Ministerio de Educación y Cultura va a disponer de los rubros necesarios como para dotar a las Fiscalías de lo que nos será indispensable, porque de aquí en adelante, cuando la Suprema Corte de Justicia ponga el sistema en funcionamiento, todas las notificaciones se van a hacer vía Internet y no vamos a usar más papeles, cuando en realidad, nosotros no tenemos más que unas computadoras bastante obsoletas y carecemos del personal idóneo para encargarse del software.

SEÑOR PERCIBALLE.- Quisiera reafirmar el primer punto, referido a la equiparación. Los señores Senadores deben tener presente que nosotros tenemos una norma programática, que es la Ley Orgánica, que establece la equiparación más absoluta entre los integrantes del Ministerio Público y del Poder Judicial. A su vez, esta norma está complementada por la Ley Nº 15.809 -primera Ley de Presupuesto luego de la instauración de la democracia- que estableció, desde la perspectiva presupuestal, las equiparaciones. Ahora bien, por la vía de los hechos, en el último período y por distintos mecanismos del Poder Ejecutivo, esto se nos ha estado recortando, por lo que entendemos que, por vía oblicua, se está soslayando la clara posición del Legislativo en cuanto a la equiparación. Por eso, como decía la doctora Guianze, en la actualidad hemos entablado tres juicios.

Para resolver esta problemática, el señor Fiscal de Corte elaboró un artículo que fue elevado al Ministerio de Educación y Cultura, pero no fue tenido en cuenta. A fin de que conste en la versión taquigráfica y los señores Senadores se dignen tenerlo en consideración, me gustaría leerlo. Dice así: “Declárase que el régimen amplio de equiparación, consagrado en los artículos 403 y siguientes de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, comprende la totalidad de beneficios e idénticas remuneraciones salariales y demás compensaciones otorgadas a los funcionarios de igual jerarquía del Poder Judicial,

cualquiera fuera la fuente de financiamiento y la naturaleza de las partidas asignadas". De esta forma se trata de que no se siga vulnerando la clara posición legislativa de la equiparación más absoluta; si bien se trata de frenar lo que es una pérdida salarial, no se debe olvidar que la equiparación hace a todo lo que es la carrera, las obligaciones y las incompatibilidades que rigen para los señores Jueces.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera hacer algunas aclaraciones, aunque hace mucho tiempo que estoy alejado de esta cuestión.

En primer lugar, debo decir que en el comparativo que nos ha llegado de la Cámara de Representantes hay un solo artículo referido a las Fiscalías, que refiere a la creación de un cargo de Fiscal Adjunto, Escalafón N "Personal Judicial". No aparecen los artículos enviados por el señor Fiscal de Corte, o por lo menos no los tenemos acá; sería conveniente que ese material se acercara a la Comisión. Este es un primer aspecto que me sorprende, pero ya, a mi edad, estoy curado de espanto: me sorprendo todos los días.

Lo otro me parece muy importante, pero no lo puede resolver la Comisión porque ya está resuelto por la ley; me refiero a la equiparación con los Magistrados del Poder Judicial, así como las retribuciones y beneficios que deben recibir. Quiere decir que acá la responsabilidad no le cabe a la Rendición de Cuentas. ¡Cómo va a decir "Cúmplase con la ley"! El organismo indicado deberá cumplir con la ley. En este caso concreto, como las Fiscalías dependen del Ministerio de Educación y Cultura, en mi opinión es esta Cartera la que debe mandar liquidar las remuneraciones tal como lo establece la ley, equiparadas a las de los Magistrados del Poder Judicial.

Estimo que sería grotesco que en un proyecto de ley de Rendición de Cuentas se estableciera un "Cúmplase con lo dispuesto por la ley".

SEÑOR PERCIBALLE.- Por eso surgió la idea del señor Fiscal de Corte -la que, obviamente, fue consultada con asesores- de redactar este artículo que comienza diciendo "Declárase", a fin de reafirmar eso que ya está dicho. Se supone que no tendría que hacerlo, pero por la vía de los hechos, estamos perdiendo.

SEÑOR PRESIDENTE.- De todas formas necesitamos ese material, porque no contamos con ese texto.

SEÑOR PERCIBALLE.- Aquí tenemos una copia y la fundamentación correspondiente.

SEÑOR VAILLANT.- Me gustaría plantear una pregunta y hacer un comentario.

En concreto, ¿cuáles son las diferencias que violentan la ley, a las que ustedes se refieren? Me pareció escuchar una de ellas cuando se refirieron a la particular interpretación acerca de la aplicación del IRPF que ha hecho la Suprema Corte de Justicia. Si esa es una de las diferencias, les decimos que este es un tema que no está resuelto, y veremos si podemos resolverlo a nivel parlamentario, pero no en el sentido de aplicar a todos los ciudadanos del país el criterio con el que la Suprema Corte de Justicia entiende que debe interpretarse el IRPF, sino el que nosotros entendamos, como Parlamento, que es el que corresponde. Tal vez allí esté pendiente la necesaria definición del Parlamento, de pronto a través de un artículo interpretativo que saque de dudas a la propia Suprema Corte de Justicia acerca de cómo deben descontarse los impuestos sobre sus propios sueldos. Ahora bien, no conozco las otras diferencias.

SEÑOR PERCIBALLE.- La primera diferencia es la que hace al IRPF, como ya lo ha señalado la doctora Guianze; la segunda tiene que ver con una cuota mutual en una partida especial que se dio en determinado momento a los señores Magistrados del Poder Judicial y que no se nos otorgó a nosotros; y la tercera refiere a la adecuación de una partida que tenemos por capacitación, que quedó fija y

nunca más se aumentó. Todo esto ha llevado a que en la actualidad tengamos tres juicios pendientes de resolución, todos atinentes a esta problemática.

SEÑORA GUIANZE.- Según me comunicó la Presidenta de la Asociación de Magistrados, en estos días ellos están a punto de cobrar lo que se llama "cláusula gatillo", o sea, la adecuación que se dio por Presupuesto para el Poder Judicial, y por ahora nosotros no tenemos noticia de que se nos vaya a liquidar. Entendemos que este no es un problema de la Comisión y que tenemos que manejarlo a nivel administrativo, pero cada cosa es una lucha y cada pedacito de sueldo que vamos perdiendo es algo que dejamos por el camino.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa solicita a la Asociación de Magistrados del Ministerio Público y Fiscal que le haga llegar los artículos que remitió el señor Fiscal de Corte.

SEÑOR PERCIBALLE.- Los dejamos, en su totalidad, a disposición de los señores Senadores.

SEÑORA GUIANZE.- Nos interesa mucho el tema de las posibilidades de las Fiscalías especializadas en paralelo con los Juzgados -si salen los Juzgados- y la de Libertad, para no quedar atrás.

SEÑOR MICHELINI.- Aclaro que la Bancada de Gobierno ha acordado, no sé si para esta semana o para la próxima, una reunión para tratar de dar respuesta a algunos aspectos de ese tema que quedaron pendientes en la Cámara de Representantes.

SEÑOR HEBER.- El señor Senador Michelini habló en nombre de la Bancada de Gobierno; por lo tanto, voy a hablar en nombre de la "Bancada de la oposición", diciendo que estamos dispuestos a votar afirmativamente todo esto.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Subcomisión de Audiencias de la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda del Senado agradece los comentarios vertidos aquí en el día de hoy.

(Se retira de Sala la delegación de la Comisión Directiva de la Asociación de Magistrados del Ministerio Público y Fiscal)

(Ingresa a Sala una delegación de la Asociación de Funcionarios Judiciales del Uruguay)

La Subcomisión de Audiencias de la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda del Senado tiene mucho gusto en recibir a la delegación de la Asociación de Funcionarios Judiciales del Uruguay, a quienes damos la palabra para que expongan su planteo.

SEÑOR VÁZQUEZ.- Nuestra exposición consta de dos planteos, que serán expuestos por quien habla y por nuestro asesor, el señor Alejandro Lagazeta, quien explicará un par de situaciones concretas que queremos exponer ante esta Comisión.

Desde nuestra comparecencia en la Cámara de Representantes hasta la instancia del día de hoy, se han dado ciertos sucesos que han cambiado el escenario sobre el que desarrollamos nuestro petitorio de carácter salarial. En el presente proceso de discusión parlamentaria dirigido a la aprobación de la Rendición de Cuentas, el deseo fundamental de los trabajadores judiciales es comenzar a recorrer un camino de reformulación de la política retributiva salarial del Poder Judicial. Es por ello que este Cuerpo debería profundizar en la posibilidad de ampliar los créditos del artículo 395 votado en la Cámara de Representantes, que compensa a los grados más bajos de los escalafones del Poder Judicial.

A su vez, solicitamos se tenga en cuenta el artículo 33 del proyecto de la Suprema Corte de Justicia, que resuelve la situación presupuestal de los compañeros arquitectos con más de diez años de antigüedad, integrados al Organismo por concurso abierto.

Por su parte, queremos que también se considere el artículo 50 del proyecto de la Suprema Corte de Justicia, que incorpora dos actos procesales no previstos en la ley original, a ser gravados por la tasa judicial.

Aclaramos que los mencionados artículos del Mensaje de la Suprema Corte de Justicia -el 33 y el 50- no tienen costo presupuestal.

Las denuncias que hemos realizado sobre el manejo y desvío de los créditos presupuestales por parte del Organismo tienen que ver con que se incumple con el espíritu de la Ley de Presupuesto Nacional y la Resolución Nº 265/06 de la Suprema Corte de Justicia. A esto se agrega el tema de los ingresos, que también ha sido denunciado por nuestro sindicato, aunque, por suerte -y para nuestro beneplácito- esta cuestión fue resuelta por la Cámara de Representantes en el artículo 396, que por supuesto acompañamos.

Cabe señalar que entre otras desprolijidades administrativas se puede corroborar lo que afirmamos en este mismo ámbito hace un año. Entonces señalábamos que a pesar de los informes brindados por la Suprema Corte de Justicia en sus comparecencias y de las rimbombantes exposiciones de motivos presentadas en cada Rendición de Cuentas -como seguramente también lo será la presentada aquí el viernes próximo- en el Poder Judicial no estaba todo bien. Hicimos esta afirmación a un mes de haber asumido la dirección gremial quienes hoy estamos aquí en representación de los trabajadores, y la reafirmamos en el día de hoy.

La cierto es que nos llevó once meses poder lograr que el Organismo nos proporcionara -y sólo medianamente- la información sobre cómo se ejecutan los créditos presupuestales dispuestos por la reestructura. Y, justamente, las principales deficiencias que hoy tenemos los trabajadores son la falta de ámbitos genuinos de negociación y la dificultad de acceso a la información. Ni siquiera somos recibidos por la Suprema Corte de Justicia; el pasado 17 de julio, por ejemplo, intentamos mantener una entrevista a fin de trasmitir lo que está sucediendo, pero no se nos recibió. Es así que hoy hemos planteado nuevamente, por escrito, la posibilidad de sentarnos alrededor de una mesa a discutir sobre la grave situación de desviación de fondos presupuestales.

Podemos afirmar -y así lo hemos denunciado públicamente- que no se ha cumplido con lo establecido en la Ley de Presupuesto; no estamos hablando sólo de la desviación de fondos, sino también del incumplimiento del compromiso de gestión -firmado con todas las gremiales- en el sentido de recomponer y estimular la carrera funcional. Los trabajadores judiciales seguimos esperando dieciocho años -la mitad de nuestra vida laboral- para ascender, y en términos salariales la reestructura del Organismo ha significado la frustración de cientos de trabajadores -un 80% de ellos- pues a nivel del quinquenio no ha habido una recuperación ya que, como recordarán los señores Senadores, el Inciso 16 fue excluido de esa posibilidad. Hoy podemos afirmar y demostrar que la redistribución salarial realizada a partir de la reestructura acentuó las iniquidades salariales entre los profesionales y el resto de los trabajadores; parece que hay una idea o concepción de que el Poder Judicial son sólo los Magistrados. En esta Rendición de Cuentas, el Organismo solicita partidas para los cargos de Dirección General, desconociendo el criterio de porcentualidad aprobado por este Parlamento, que formó parte de los compromisos asumidos por el Poder Judicial. Estamos hablando, concretamente, de una escala salarial porcentual, lo que es sistemáticamente burlado en cada Mensaje de Rendición de Cuentas. Ahora se vuelve a solicitar una partida -que se ha dado en llamar de "perfeccionamiento académico"- de alrededor de $ 3.800 para el cargo con el cual estamos "enganchados", digamos.

Esta es, pues, la realidad que hoy se vive en el Poder Judicial, que requiere cambios y transformaciones urgentes en el área administrativa, que permitan una mayor transparencia en el manejo interno, justamente porque "la Justicia empieza por casa" y, en este caso, comienza por una adecuada política de recursos humanos, donde es imprescindible que exista una distribución salarial justa y equitativa, en la que la base de nuestra remuneración sea, precisamente, el salario base y no las partidas por fuera.

Evidentemente, esta tarea requiere de todos los actores del sistema. Los trabajadores estamos dispuestos a sentarnos a discutir y lo cierto es que tenemos mucho para decir.

Lamentablemente, a pesar de haber solicitado entrevistas a la Presidencia de la República y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, no hemos tenido la oportunidad de dar a conocer nuestro punto de vista. De todas maneras, aquí estamos, y seguiremos defendiendo a nuestro Poder Judicial para mejorarlo, para lograr el fortalecimiento institucional y para tener una Justicia que esté al servicio de la gente y de la sociedad.

Solicito a la Presidencia la posibilidad de que nuestro asesor, el doctor Lagazeta, realice una exposición en la que pondrá de manifiesto las iniquidades salariales internas y la desviación de la ejecución presupuestal que estamos denunciando en un documento que espero haya llegado a los despachos de los señores Senadores; de no ser así, tenemos algunas copias para repartir.

SEÑOR LAGAZETA.- No sé si todos los señores Senadores disponen del material que la AFJU entregó. Precisamente, en la última página figuran las iniquidades que surgieron luego de aplicada la reestructura. Voy a mencionar dos ejemplos: el de un Grado 17 del Escalafón II y el de un grado administrativo al cual pertenece la mayoría del funcionariado del Poder Judicial. El Grado 17 del Escalafón II, por ocho horas de trabajo, recibe $ 19.600, más el full time -por dedicarse a su tarea en forma completa y no poder realizar otra actividad excepto el ejercicio de la docencia- que representa el 60% del salario, que serían $ 11.760 más; además de esto recibe una partida de 45% por dedicación permanente adicional, que se suma a las dos anteriores, así como también un 10% por asiduidad, llegando a un salario final de $ 50.019. Entonces, el salario que recibe este trabajador por ocho horas de trabajo, que es de $ 19.600, se va modificando hasta llegar finalmente a $ 50.019, que es lo que cobra. En cambio, un Administrativo IV, Grado 7, tiene un salario de $ 8.993, una prima por rendimiento que podría llegar hasta un 15% -si tomamos este porcentaje como el máximo, se estaría hablando de $ 1.349 más- y si el funcionario va todos los días a trabajar, puede cobrar una partida por asiduidad de hasta un 10%; así, su sueldo final llegaría a $ 11.376.

Esto quiere decir que en el caso del Grado 17, que es el de Director de División, entre el sueldo base y la remuneración final tenemos un 150% más de salario, lo que significa que por ocho horas de trabajo percibe una vez y media más del salario. En cambio, el grueso de los trabajadores del Poder Judicial recibe sólo hasta un 27% más. Esto confirma la iniquidad que existe, que es claramente demostrable.

El otro punto al que me voy a referir -y que ha mencionado el Secretario General- tiene que ver con la situación de denuncia pública. En la Resolución N° 265 de la Suprema Corte de Justicia, se promueve, a partir de la aprobación de la ley de presupuesto, una reestructura con un 33% más un 7% adicional -un 40%- de recursos de Servicios Personales. Concretamente, se agrupan en el salario base un conjunto de conceptos que antes estaban separados. Estamos hablando de hasta 20 partidas, de las cuales se incorporaron 10 ó 12 que estaban separadas y se suman al salario base. Ese salario base es el que se trabajó en la reestructura. El 26 de junio de 2006 -esto figura en la página 6 del material entregado- en un documento ofrecido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Poder Judicial, en lo que se llama "Compensación 800", aparece la siguiente cifra: $ 34:853.312. Ahora bien, resulta que de esa compensación no se ejecutó nada en los meses de febrero, marzo, abril y mayo -estamos hablando de los meses que se utilizaron para este análisis- y en el resto del año tampoco está previsto hacerlo. Esto quiere decir que al final del Ejercicio quedarían esos treinta y cuatro millones libres, cuando según la Resolución N° 265, corresponde que se apliquen al salario base, cosa que no sucedió. Esto es lo que actualmente vemos como una situación grave.

Dejamos por aquí nuestra exposición y quedamos a las órdenes para responder las preguntas que deseen plantear los señores Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entiendo que cuando hablan de Director de División están haciendo referencia al Director de División de la Suprema Corte de Justicia. ¿Hay Directores de División en algún otro lado?

SEÑOR NÚÑEZ.- Hay Directores de División en el Escalafón II Profesional, que son: Director de Recursos Humanos, Director de Tesorería, Director de Arquitectura, etcétera. Queda claro, entonces, que a nivel de todo el Poder Ejecutivo hay Directores de División y no sólo en la Suprema Corte de Justicia. Se trata de los cargos máximos, previos a los de particular confianza.

SEÑOR PRESIDENTE.- Les agradecemos la información y quiero destacar que el material aportado será incorporado a la versión taquigráfica.

Asimismo, deseo señalar que sería importante que las modificaciones que entiendan oportuno realizar a este proyecto de ley de Rendición de Cuentas las pudieran acercar a los señores Senadores en forma escrita.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 17 y 56 minutos)